

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1458

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de urbanización de un tramo de la calle de Algemesi, la Comisión Permanente de 13 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima", Francisco Martínez Marín, "José de la Torre, S. L." y "Caber, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 6 de agosto, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.327)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de acondicionamiento de calzada en el barrio de San Agustín (segunda fase), la Comisión Permanente de 13 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima" y Francisco Martínez Marín.

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 6 de agosto, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.328)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras para el ensanche de calzada y aceras y servicios complementarios en la calle de Hernández de Tejada, la Comisión Permanente de 13 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima" y Francisco Martínez Marín.

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas tendrá lugar el día 6 de agosto, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo

acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.329)

La Comisión Permanente, en sesión del día 13 del actual, ha desestimado la reclamación de "Caber, S. A." contra la eliminación del pliego presentado al concurso-subasta para las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Nueva, paralela a la de Darío Aparicio, y disponer la apertura de las ofertas admitidas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de junio.

El acto de apertura tendrá lugar el día 6 de agosto, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.330)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de adecentamiento en el Pabellón XI de la antigua Feria del Campo.

Tipo: 21.454.158,50 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 187.271 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de adecentamiento en el Pabellón XI de la antigua Feria del Campo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de

los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.333)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de reparación y adecentamiento en el Pabellón XI de la antigua Feria del Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.331)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Cochabamba y Oruro, entre las de Bolivia y Víctor Andrés Belaúnde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.332)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas convocadas entre Médicos procedentes del extinguido Patronato Municipal de Asistencia Médica para proveer 56 plazas de Médicos afectos a la Delegación de Sanidad y Asistencia Social, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

1. Abdel-Razak Kokash, Hamid.
2. Aguilera Ruiz, Mateo.
3. Almaraz Prieto, Cipriano.
4. Amador Anguita, Cecilio.
5. Andaría Díez, Ramón.
6. Ballesteros Sáez, Dionisio.
7. Del Barrio Díaz, María Pilar.
8. Barrios García, José.
9. Benito Manzano, Ladislao.
10. Berzal Fernández, Narciso.
11. Cabrero Callejón, Emilio.
12. Del Campo Camacho, Félix.
13. Capote Aquino, Cayetano.
14. Casado Alemán, Juan.
15. Cayón Sánchez, José.
16. Claver Ponce, Emilio.
17. Cristóbal Lafuente, Fernando.
18. Cuadrado Martín, Leopoldo Gabriel.
19. Cuesta Caseles, Gabriel.
20. Dopico Villar, José Miguel.
21. Espinosa de los Monteros Rojo, Julián.
22. Fresneda Sánchez, Antonio María.
23. García Herrera, José Luis.
24. García Ruiz-Azua, Antonio.
25. Gómez Gómez, Antonio Manuel.
26. González Plaza, Avelino.
27. González Segador, Julián.
28. Herrero Lozano, Julio.
29. Herrero Torres, A. M.^a Isabel.
30. Hidalgo Velayos, José.
31. De Larroque Derlón, Miguel.
32. Lorente Fernández, M.^a Lourdes.
33. Lorenzo Sánchez, José Pedro.

34. Medina García, Angel.
35. Menéndez Alameda, Ignacio Francisco.
36. Meneses Sánchez, Manuel.
37. Miranda Mayordomo, José Luis.
38. Moreno Puncel, Mariano.
39. Murillo Pérez, Eusebio.
40. Núñez Valverde, Carlos.
41. Nuño López, Víctor.
42. Ollero Caprani, José Manuel.
43. Pinar Sáiz, Nicolás.
44. Del Peral Serrano, Leandro.
45. Peñalva López, José Luis.
46. Polo Casado, Arturo.
47. Rodríguez Rodríguez, Manuel.
48. Rollán Villamarín, Vicente.
49. Ruibal Sánchez, Honorio.
50. Serrano Rodríguez, Manuel Juan.
51. Serrano Sáiz, Benilde.
52. Simón Aranz, Juan Pedro.
53. Soto Soto, Aquilino.
54. Urbina Olmos, Raúl.
55. Valverde Olivares, Gerardo.
56. Zurbano Sastre, Angel.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.323)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer 23 plazas de Enfermeras y A. T. S. del extinguido Patronato de Asistencia Médica, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

1. Agudo Valtierra, Juan Antonio.
2. Albarrán Laina, Antonio.
3. Del Barrio Sánchez, Marcelo B.
4. Barrionuevo Peña, Matilde Francisca.
5. Bartolomé Sanz, Angel.
6. Borrero de Miguel, Carlos.
7. Calvo Olalla, Rafael.
8. Casado Rianza, Pablo.
9. Dea Manso, José Luis.
10. Ferrero Pajares, Miguel.
11. Iborra García, Vicente Fernando.
12. Jiménez Soto, Jesús.
13. Liste de Felipe, María Victoria.
14. Llanes Martín, José.
15. Mogollo Muñoz, Francisco Javier.
16. Molina Rodríguez, Manuel.
17. Moya Mompó, Antonio.
18. Navajo García, José.
19. Ortiz Moreno, Vicente.
20. Salgado Miguel, Eutimio.
21. Sanz Jiménez, Jesús.
22. Utande Matarranz, Rodolfo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.324)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso al subgrupo de Administrativos, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirante admitido

Don Francisco Zugasti Jiménez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.325)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Electromecánicos del I. C. A. I., por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirante admitido

Don José María Juste Iribarren.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.326)

Resolución del Tribunal calificador de la oposición restringida entre Médicos Numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer 15 plazas de Cirujanos.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición restringida, para el que quedan convocados, se celebrará el próximo día 1 de octubre, a las diez horas, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros, plaza de la Villa, número 4, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Secretario del Tribunal (Firmado). (O.—20.341)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle "Virgen de la Luz", presentado por don José Luis Rubio Chércoles, en nombre de "Urbanizadora Castilla, S. A.", para terrenos situados en el distrito de Carabanchel, barrio de Vista Alegre, cuyos límites son: Al Norte, terrenos calificados de propiedad particular, Colegio Nacional Haití e instalaciones del Canal de Isabel II; al Sur, avenida de Nuestra Señora de la Luz; al Este, avenida de Nuestra Señora de Fátima, y al Oeste, Camino de Ingenieros; con las siguientes condiciones:

- a) La ejecución del mismo se realizará mediante el sistema de compensación.
- b) Los promotores deberán presentar en el plazo de seis meses, desde la aprobación definitiva de este estudio de detalle, los correspondientes proyectos de compensación y urbanización, así como garantía del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos por importe del 6 por 100 del coste previsto para la ejecución de las obras de urbanización.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.334)

**Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento Tributario.—Sección de Derechos y Tasas**

ANUNCIO

Aprobada por Decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 12 de los corrientes, la matrícula por el Impuesto municipal sobre la publicidad, año 1979, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago que la misma se encuentra expuesta al público en la Sección de Derechos y Tasas, calle del Sacramento, número 1, planta baja, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, durante los cuales podrá ser examinada y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra ella dentro de otro período de quince días siguientes a la expiración del plazo para pago en período voluntario.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.335)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA "TRANSPORTES OCHOA, S. A."

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa "Transportes Ochoa, S. A.", y

Resultando que celebrado el correspondiente acto de conciliación, de conformidad con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, no pudo lograrse el acuerdo deseado, dadas las discrepancias existentes entre ambas partes respecto a los temas debatidos.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la presente cuestión, de conformidad con el pre citado Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la vigente ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones, no limita los objetivos de la vigente normativa, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir sobre las cuestiones en las que no ha habido acuerdo, cual sucede en el presente caso, atendidas las circunstancias socio-económicas concurrentes y la normativa de aplicación, especialmente en los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978, es por lo que,

ACUERDA

- 1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Transportes Ochoa, S. A.", homologado por esta Delegación de Trabajo en 5 de junio de 1978.
- 2.º Los siguientes conceptos retributivos del citado Convenio se incrementarán en un 8 por 100: salario base, complemento personal de antigüedad, plus de transporte, premio de mantenimiento, quebranto de moneda, paga de San Cristóbal, complemento de puesto de trabajo, gratificaciones extraordinarias y premio de calidad.
- 3.º El presente laudo arbitral comenzará a regir a todos los efectos el 1 de abril del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho de recurrir en alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—5.550)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
CANAL DE ISABEL II**

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concurso-subasta de las obras del "Proyecto número 12.219 de arteria de Pozuelo (perfiles 1 al 204), desglosado número 1. Excluido el tramo entre los perfiles 8 al 43 (Madrid)".

Presupuesto de contrata: 103.357.230 pesetas.

Fianza provisional: 2.067.145 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1979, en el Departamento Económico y Financiero.
Apertura de pliegos: A las diez horas del día 11 de agosto de 1979, ante la mesa de contratación.

Madrid, 13 de julio de 1979. (G. C.—7.485)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
CANAL DE ISABEL II**

En el "Boletín Oficial del Estado" del día de hoy se publica anuncio de concurso-subasta de las obras del "Proyecto número 12.314 de arteria de la carretera de Andalucía (segundo tramo), Madrid".
Presupuesto de contrata: 124.512.192 pesetas.

Fianza provisional: 2.490.244 pesetas.
Plazo de ejecución: Quince meses.
Proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de agosto de 1979, en el Departamento Económico y Financiero.
Apertura de pliegos: A las diez horas del día 11 de agosto de 1979, ante la mesa de contratación.

Madrid, 13 de julio de 1979. (G. C.—7.486)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
NOTA**

Nombre del peticionario: "Club Náutico Windsurfing 80".
Representado por: Don Fernando Avilés García.

Con domicilio en: Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 2, despacho 212.
Ocupación de terrenos de dominio público para construir un embarcadero en el río Alberche.

Término municipal: El Tiemblo (Ávila).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas del Tajo, situada en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos pliegos y horas, otros proyectos que se refieran al mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con el mismo. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.417/79.)

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.531)

(O.—20.403)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
NOTA**

Nombre del peticionario: Don Andrés Beas Martín.

Con domicilio en: Aranjuez (Madrid), calle Colmenar, s/n.
Ocupación de terrenos de dominio público para construir un embarcadero en el río Tajo.

Término municipal: Aranjuez (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.284/79.)

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—7.532) (O.—20.404)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (Cuota Proporcional) ejercicio 1978

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo de la Ley 41/1964 y en el artículo 45 del Decreto 2230/1966, se detallan a continuación los módulos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la cuota proporcional de la Contribución Rústica y Pecuaria aprobados por las respectivas Juntas Mixtas de contribuyentes y funcionarios, aplicables en esta provincia para el indicado ejercicio de 1978.

JUNTA MIXTA M-1

Coefficiente corrector:

Almendo seco	1,20
Labor seco	0,80
Labor seco con encinas	0,80
Frutales regadío	0,40
Olivar seco	0,80
Olivar regadío	0,80
Víña seco	0,90
Víña olivar seco	0,80
Víña regadío	1,20

JUNTA MIXTA M-2

Coefficiente corrector:

Labor regadío	0,90
Huerta riego	1,00
Arboles de ribera	3,00

JUNTA MIXTA M-3

Coefficiente corrector:

Encinar	0,80
Monte bajo	0,80
Pinar maderable	1,10
Pinar de fruto	0,70
Pinar resinable	0,70
Matorral	0,70
Salinas continentales	0,90

Canteras

Caliza y sílice	12
Granito	40
Aridos	3
Yeso	3
Arcillas	3

JUNTA MIXTA M-4

Coefficiente corrector:

Pastos	1,00
Pradera seco	1,10
Pradera regadío	1,10
Vedado de caza	1,20

	Pesetas cabeza
Ganadería	
Bovino de leche	2.200
Bovino de carne	950
Bovino de recría	900
Ovino reproducción (carne y leche)	250
Ovino reproducción (carne y lana)	200
Caprino reproducción	200
Porcino reproducción	800
Porcino recría	250
Porcino cebo	300
Gallinas reproductoras	50
Gallinas producción huevos	26
Pollitas recría para producción huevos	13
Pollos y patos para carne	2
Codornices	0,30
Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	25
Otras aves no especificadas	7
Palomas (por nidial)	4
Conejos reproductores	25
Visonos reproductores	500
Abejas (por colmena movi- lista)	150

Ganado de lidia

Toros lidiados en grandes ferias	14.400
Toros lidiados en plaza 1.ª categoría	11.100
Toros lidiados en plaza 2.ª categoría	8.400
Toros lidiados en plaza 3.ª categoría	7.600
Novillos lidiados con picadores	5.100
Novillos lidiados sin picadores	2.800

Los módulos de ganado anteriormente reseñados son de aplicación exclusivamente a la ganadería independiente.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Secretario de las Juntas (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—7.295)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de mayo de 1979.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.561)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE MEDIODIA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía, 13 de las de Madrid (calle Valderribas, número 78, Madrid-7),

Hace saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

CONCEPTO: IMPUESTO INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Nombres y apellidos. — Domicilio. — Ejercicios. — Importe

Angel L. Alcalá Pueyo.—Peralejo, 11. 1977 y 78.—5.071 pesetas.
Sebastián Alcaraz Romero.—Cr. de Andalucía, 000.—1976.—26.250 pesetas.
Manuel Alcucho Gómez.—Esperanza Macarena, 36.—1975.—5.403 pesetas.
Manuel Alonso Gómez.—Eduardo Minguito, 25.—1977 y 78.—12.799 pesetas.
Primitivo Alonso López.—Ignacio S. Viñuelas, 20.—1977 y 78.—8.935 pesetas.
Margarita Alonso Villaro.—Cr. de Villaverde-Vallecas, 4.—1978.—15.800 pesetas.
Antonio Alvarez Cortés.—Cm. Perales,

número 108.—1976, 77 y 78.—1.561 pesetas.
Evaristo Alvarez Santalla.—Co. Torre-grosa, 000.—1977.—17.683 pesetas.
La Amistad, S. L.—Gavia Seca, 15.—1978.—2.382 pesetas.
La Amistad, S. L.—Nuestra Señora de la Piedad, 16.—1978.—2.382 pesetas.
Tomás Amores Coso.—Leonor Góngora, 36.—1978.—4.914 pesetas.
Lucio Antón Santos.—J. Pino, 47.—1977 y 78.—11.205 pesetas.
Gerardo Arce Panizo.—Mercado de San Cristóbal, 12.—1977.—2.183 pesetas.
Severino Baouzas Troitiño.—Esperanza Macarena, 11.—1975 y 78.—10.303 pesetas.
Hj. Diego Betancor, S. A.—Cr. de San Martín de la Vega, km. 2.—1976.—4.011 pesetas.
Diego A. Blanco Rodríguez.—Cerro de los Angeles, 11.—1978.—1.399 pesetas.
Emilio Cafetillo Rodríguez.—Transversal Primera, 12.—1977 y 78.—12.799 pesetas.
Pedro Campos Mnez.—Los Pinazos, número 162.—1977 y 78.—3.333 pesetas.
Matías Canales Sánchez.—Mercado de San Cristóbal, 000.—1978.—1.739 pesetas.
Francisca A. Cano Cámara.—Campos Ibáñez, 24.—1978.—38 pesetas.
Cartonera Ind. Madrileña, S. A.—Carretera de San Martín de la Vega, km. 2. 1977 y 78.—188.878 pesetas.
Rafael Casado Harcia.—Cm. Suerte, 6. 1977 y 78.—9.225 pesetas.
Juan Casallilla Serrano.—Vicente Carballal, 23.—1978.—3.686 pesetas.
Francisco Casaurrán Sánchez.—Ignacio S. Viñuelas, 29.—1977 y 78.—7.852 pesetas.
Complem. Naval Indust., S. A.—Esperanza Macarena, 16.—1976 y 77.—46.857 pesetas.
Pedro Conde Macías.—Pb. San Cristóbal de los Angeles, 26.—1976 y 78.—10.718 pesetas.
Pedro Condel Manso.—Cr. Vallecas, kilómetro 8.—1977 (50 por 100).—1.218 pesetas.
M. Teresa Cruz Rech.—Carabelos, 21. 1977 y 78.—4.347 pesetas.
Juan B. Cuesta Sevilla.—Juan José Martínez Seco, 32.—1976.—4.095 pesetas.
Destilerías Wass, S. A.—Calcio, 12.—1978.—19.291 pesetas.
Josefa Díaz.—Andrea Jordán, 9.—1975, 76, 77 y 78.—78.024 pesetas.
Severiano Díaz Alvar.—Encarnación Oviol, 18.—1978 (50 por 100).—2.923 pesetas.
Angel Díaz García.—Platino, 48.—1977 y 78.—2.681 pesetas.
C. Díaz García Serna.—Encarnación Oviol, 48 y 63.—1976, 77 y 78.—5.652 pesetas.
Concepción Díez Plaza.—Pz. Los Pinazos, 717.—1977 y 78.—6.930 pesetas.
Electro Calogar, S. A.—Sahara, 60.—1977.—288.750 pesetas.
Antonio Encinas Rubio.—José del Pino, número 9.—1977.—5.282 pesetas.
Estud. Repres. Sum., S. A.—Pb. San Cristóbal de los Angeles, 320.—1976, 77 y 78.—34.650 pesetas.
Manuel Fernández Burgos.—Godella, número 18.—1976, 77 y 78.—3.847 pesetas.
Rufino Fernández Chamizo.—Co. Oroquieta, 8.—1975.—4.457 pesetas.
Angel Fernández Mdez.—Villajoyosa, número 99.—1978.—15.750 pesetas.
Felipe Fernández Moreno.—Encarnación Oviol, 50.—1978.—1.399 pesetas.
Antonio Fernández P. Rubio.—Eduardo Minguito, 6.—1978.—4.813 pesetas.
José A. Fernández Palma.—Virgen Peña, 9.—1978.—1.399 pesetas.
José Fraile Alcalde.—Jubrique, 000.—1978.—1.399 pesetas.
Jesús M. Fraile Redondo.—Benita López, 25.—1978.—568 pesetas.
Jesús Fraile Redondo.—Julia Solá, 7. 1978.—568 pesetas.
Fundiciones García, S. A.—Av. de San Fermín, 8.—1977 y 78.—64.409 pesetas.
Jesús G.-Rosa López.—Metal, 5.—1976.—7.088 pesetas.
Alfredo García Araque.—Vicente Carballal, 14.—1975, 76, 77 y 78.—104.136 pesetas.
Mariano García Díaz.—Villafuerte, 35. 1977 y 78.—11.205 pesetas.
José García Gómez.—Antonio Sanzano,

número 5.—1978 (50 por 100).—2.923 pesetas.
Gregoria García Lobo.—Juan José Martínez Seco, 00.—1978.—5.846 pesetas.
Julian García Rosell.—Concepción Oliva, 000.—1976.—2.436 pesetas.
Luis Gilabert Albertos.—Matillas, 13. 1978 (50 por 100).—700 pesetas.
José Gómez Alvarez.—Av. de la Albufera, 000.—1974.—1.351 pesetas.
Alfredo Gómez Sáenz.—Rocafort, 000. 1978.—2.407 pesetas.
Alfredo J. Gómez Sáenz.—Benita López, 14.—1978.—2.407 pesetas.
Rafael González Alonso.—Potasa, 7.—1977 y 78.—2.204 pesetas.
Antonio González Fuentes.—Vicalvaro, número 24.—1978.—1.739 pesetas.
Florentino González Largo.—Platino, número 25.—1976.—45.171 pesetas.
Feliciano Guño González.—Cent. Vallecas, 23.—1978.—1.739 pesetas.
Jesús Hernández Leria.—Monte Aya, número 14.—1977 y 78.—2.802 pesetas.
Hernández Martín M.—Puerto Alazores, 34.—1978.—3.830 pesetas.
Antonio Hernández Molina.—Sierra Arla, 5.—1977 y 78.—2.681 pesetas.
P. Hernández Rodríguez.—Pz. de Los Pinazos, 000.—1978.—9.626 pesetas.
Esteban Herreros Abad.—Pico Espiguete, 6.—1977 y 78.—2.681 pesetas.
Juan Hidalgo Moreno.—Padre Poveda, número 22.—1978.—1.399 pesetas.
Pablo R. Huertas Despierto.—Ignacio S. Viñuelas, 20.—1977 y 78.—11.906 pesetas.
Mercedes Ibáñez García.—Sahara, 83. 1976.—2.856 pesetas.
Indust. Reunidas Lura, S. A.—Co. Santa Catalina, 00.—1977 y 78.—12.075 pesetas.
Inmobiliarias Loangas, S. A.—Felipe Alvarez, 3.—1977 y 78.—24.150 pesetas.
Ischeer Wyss Española, S. A.—Estafeta, 6.—1976, 77 y 78.—8.107 pesetas.
Arsenio Jaro García.—Cr. de San Martín de la Vega, 00.—1978.—17.539 pesetas.
Casimiro Jiménez Moreno.—Fueros, 49. 1977.—5.359 pesetas.
José A. Jiménez Muñoz.—Eduardo Minguito, 6.—1976, 77 y 78.—4.782 pesetas.
Claudia Jiménez Nieto.—Cabo Machichaco, 11.—1978.—5.846 pesetas.
Joaquín L. Rina.—Níquel, 18.—1976, 77 y 78.—2.601 pesetas.
Manuel López Arrojo.—Pb. San Cristóbal de los Angeles, 4.—1977 y 78.—9.225 pesetas.
Rosendo López Bermúdez.—Co. Torre-grosa, 000.—1976.—4.431 pesetas.
Jesús López García.—Mercado de San Cristóbal, 000.—1978.—1.739 pesetas.
Manuel López Gómez.—Cr. de San Martín de la Vega, 00.—1978.—1.021 pesetas.
Andrés López Martínez.—Co. de San Cristóbal de los Angeles (Villaverde).—1977 y 78.—18.450 pesetas.
Gloria Magide Ameijide.—Sahara, 83. 1976.—8.022 pesetas.
Andrés Manso Muñoz.—Elizondo, 000. 1977 y 78.—36.974 pesetas.
Maquindus, S. L.—Cm. Hormigueras, número 164.—1978.—63.391 pesetas.
José Luis Marcial López.—San Fortunato, 6.—1978.—1.399 pesetas.
Carmen Marín Covichi.—Santa Petronila, 36.—1977 y 78.—1.041 pesetas.
Juan Marín Romero.—Ignacio S. Viñuelas, 34.—1977 y 78.—13.742 pesetas.
María Martín Alonso.—Sahara, 83.—1977 y 78.—36.900 pesetas.
Consuelo Martínez Gutiérrez.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 00.—1978 (primer semestre).—7.875 pesetas.
Miguel Martínez Cerdá.—Sierra Sabiñar, 25.—1977 (primer semestre).—5.907 pesetas.
Miguel Martínez Gayo.—Sierra Bobia, número 29.—1978.—12.676 pesetas.
José Luis Martínez Jnez.—Benita López, número 12.—1977 y 78.—3.043 pesetas.
Fabián Martínez Rubia.—Villarramiel, número 8.—1976, 77 y 78.—74.704 pesetas.
Abilio Maté Benito.—Mercado de San Fermín, 66.—1976 y 78.—3.188 pesetas.
Pedro Mena Anes.—Caranavajos, 1.—1976, 77 y 78.—3.847 pesetas.
Dolores Mercader Cano.—Esperanza Macarena, 8.—1977 y 78.—18.450 pesetas.

Enrique Miñano Alrez.—Leonor Gón-
gora, 48.—1978.—3.830 pesetas.
Concepción Mollejo Rodríguez.—San
Fortunato, 37.—1977 y 78.—11.205 pe-
setas.
Luis Morales López.—Villajoyosa, 99.—
1978 (50 por 100).—700 pesetas.
Morifel, S. L.—Euskalduna, 00.—1976.
10.643 pesetas.
Antonio Morilla García.—Cm. Perales,
número 108.—1977 y 78.—1.594 pesetas.
Ausencia Muñoz Mora.—José del Pino,
número 72.—1977 (primer semestre).—
4.011 pesetas.
Mariano Muñoz Moreno.—Pb. de San
Cristóbal de los Angeles, 115.—1978.—
1.739 pesetas.
Guadalupe Navarro Afonso.—San For-
tunato, 5.—1977 (primer semestre).—945
pesetas.
María Navarro Vera.—Esperanza Ma-
carena, 11.—1977 y 78.—3.333 pesetas.
Víctor Navas Navas.—Metal, 14.—1977
y 78.—2.367 pesetas.
Antonio de Nicolás Ibañez.—Pz. de Los
Pinazos, 000.—1978.—1.739 pesetas.
F. Ortubia Armendáriz.—Vp. Unidad
Vecinal M, 00.—1977.—1.282 pesetas.
José Pajuelo Soto.—San Mario, 27.—
1978.—1.399 pesetas.
Salvador Pancorbo Pérez.—Rocafort,
número 62.—1977 y 78.—4.492 pesetas.
Teodoro Pañs Fernández.—Cm. Perales,
106.—1976, 77 y 78.—4.782 pesetas.
Jesús Patón Rivas.—Tr. Pinto, 2.—
1977 y 78.—6.037 pesetas.
José Peinado Tomás.—Sahara, 83.—
1978 (50 por 100).—4.813 pesetas.
Jesús Peláez Suárez.—Villajoyosa, 97.—
1977 y 78.—34.413 pesetas.
Jesús Pera Mancebo.—Carabelos, 9.—
1976.—1.449 pesetas.
Victoriano Perales González.—Juan Jo-
sé Martínez Seco, 5.—1974, 75 y 76.—
5.987 pesetas.
Agustina Peralta Forte.—Oteiza, 45.—
1976.—5.229 pesetas.
José G. Pereira Pérez.—San Fortunato,
número 6.—1977 (primer semestre).—
4.011 pesetas.
Francisco Pérez García.—Co. San Fer-
mín, 000.—1977 y 78.—2.772 pesetas.
Pedro Puente Gutiérrez.—Pb. de San
Cristóbal de los Angeles, 173.—1977 y 78.
797 pesetas.
Miguel Quijada Herrero.—Pz. de Los
Pinazos, 000.—1976 (primer semestre).—
725 pesetas.
Clotilde Ramírez Calcedo.—Sahara, 83.
1977 (primer semestre).—82 pesetas.
Manuel Ramos Cerdá.—Leonor Gón-
gora, 43.—1976, 77 y 78.—9.447 pesetas.
Julio Ramos Jiménez.—Pb. de San Cri-
stóbal de los Angeles, 113.—1977 y 78.—
3.333 pesetas.
Lucio Raanda Jiménez.—Moncada, 113.
1976.—1.449 pesetas.
Isidoro Recio Verdugo.—Encarnación
Oviol, 63.—1977 y 78.—3.333 pesetas.
Luis Recio Verdugo.—Encarnación
Oviol, 63.—1977 y 78.—3.333 pesetas.
José Redondo Baños.—Encarnación
Oviol, 37.—1977 y 78.—4.565 pesetas.
Ángel Redondo Parla.—Enrique Herre-
ro, 34.—1978.—1.739 pesetas.
E. M. A. Reinlein Ceballos.—Encarna-
ción Oviol, 63.—1978 (50 por 100).—
870 pesetas.
Alejandro Requero Zhoras.—Ignacio S.
Viñuelas, 00.—1977 y 78.—4.057 pesetas.
Juliana Revenga Anonz.—Mercado de
Vallecas Absorción, 117.—1978.—1.739
pesetas.
Enrique Reyzábal Gregorio.—Alozaina,
número 1.—1977 y 78.—18.450 pesetas.
Luis Rico Gucimonde.—Vicálvaro, 000.
1978.—15.120 pesetas.
Joaquín Rifé Lamprechet.—Ignacio S.
Viñuelas, 20.—1978.—22.114 pesetas.
Sergio Río Castelani.—Pz. de Los Pi-
nazos, 000.—1977 y 78.—3.333 pesetas.
Toribio Río Río.—Mezquita, 19.—
1977 y 78.—18.450 pesetas.
Salvador Rivas Mnez.—Cl. Núm. B446,
número 1.—1977.—14.483 pesetas.
José M. Rivero Mellado.—Juan José
Martínez Seco, 74.—1977 y 78.—1.594
pesetas.
Alvaro Robles Jnez.—Luis Fuente, 4.
1978.—3.830 pesetas.
Rocilu, S. A.—Cr. de San Martín de
la Vega, km. 4.—1978.—7.372 pesetas.
Pablo Rocha Grande.—Cr. de Andalu-
cía, km. 7.—1977.—473 pesetas.

Faustino Rodrigo Matesanz.—Ortega y
Gasset, 16.—1978.—1.576 pesetas.
A. Rodríguez Miranda.—Villacampa, 6.
1978.—5.846 pesetas.
Valentín Rodríguez Rodríguez.—Pb. de
San Cristóbal de los Angeles, 00.—1976,
77 y 78.—16.077 pesetas.
Gonzalo Rubio Morales.—Villajoyosa,
número 101.—1977 y 78.—1.594 pesetas.
Enrique Rubio Pérez.—Diamante, 56.—
1977 y 78.—13.253 pesetas.
Felipe Ruiz Baltasar.—Esperanza Ma-
carena, 20.—1978.—2.382 pesetas.
Antonio Ruiz Martín.—Esperanza Ma-
carena, 20.—1976 y 78.—4.367 pesetas.
José Ruiz Meseguer.—Cr. de Villaver-
de-Vallecas, 3.—1978.—2.923 pesetas.
Miguel Ruiz Mora.—Leonor Góngora,
número 48.—1977 y 78.—11.668 pesetas.
Mariano Ruiz Robles.—San Gervasio,
número 000.—1977 (primer semestre).—
1.447 pesetas.
Julio Sagredo Muñoz.—Villajoyosa, 101.
1977 y 78.—36.974 pesetas.
Adolfo Salguero Romero.—Pb. Altami-
ra, 21.—1977 y 78.—1.041 pesetas.
R. Efrén San Juan Sánchez.—Sahara,
número 85.—1976, 77 y 78.—26.472 pe-
setas.
Rosario San Juan Valero.—Carabelos,
número 33.—1976, 77 y 78.—38.983 pe-
setas.
Juan San Pedro García.—Pb. de San
Cristóbal de los Angeles, 319.—1977 y 78.
9.225 pesetas.
José M. Sampedro Sánchez.—Carabe-
los, 31.—1976 (primer semestre).—725
pesetas.
Mercedes Sánchez Fernández.—Juan
José Martínez Seco, 87.—1977 y 78.—
3.333 pesetas.
Eliás Seco Abellán.—Vicente Carballal,
número 19.—1977 y 78.—2.480 pesetas.
Francisco Seija Benítez.—Carabelos, 25.
1977.—10.204 pesetas.
Emilio Serrano García.—Sahara, 6.—
1976, 77 y 78.—3.847 pesetas.
M. Sieteiglesias Parados.—Cm. Perales,
número 108.—1978.—832 pesetas.
Fernando Soria Aldunate.—Cr. de An-
dalucía, km. 9.—1976.—2.436 pesetas.
Hilario Sosa Lázaro.—Sahara, 48.—
1977 y 78.—11.086 pesetas.
Talleres Rodizu, S. A.—Euskalduna, 17.
1977.—15.592 pesetas.
Técnica Ind. Metalurg., S. A.—Cr. de
San Martín de la Vega, 00.—1978.—
26.790 pesetas.
Termibérica, S. A.—Cr. de San Martín
de la Vega, km. 4.—1978.—19.485 pesetas.
Francisco Tirado Ranchal.—Pb. de Va-
llecas Absorción, 000.—1977 (primer se-
mestre).—1.218 pesetas.
Lorenzo Toquero Moñino.—Juan José
Martínez Seco, 48.—1975, 76, 77 y 78.—
77.716 pesetas.
Tractorización, S. A.—San Gervasio,
número 000.—1976, 77 y 78.—99.827 pe-
setas.
José L. Vaquerizo S. José.—Villafuente,
número 47.—1977 y 78.—7.341 pesetas.
Eliás Vázquez Gutiérrez.—Topacio, 5.
1977 y 78.—30.187 pesetas.
Ignacio Vicente Mnez.—Estafeta, 3.—
1975, 76, 77 y 78.—110.640 pesetas.
Jerónima Villalpalos Tomás.—Moncada,
número 53.—1977 y 78.—6.568 pesetas.
Noemí Villar Peinado.—Peralejo, 11.
1977 y 78.—5.071 pesetas.
Antonio Yagüe Carrillo.—Diamante, 65.
1976.—2.037 pesetas.
Antonio Yuste Recio.—Martínez Oviol,
número 41.—1978.—5.846 pesetas.

CONCEPTO: IMPUESTO INDUSTRIAL-
TRANSPORTES

Nombres y apellidos.—Domicilios.—
Ejercicios.—Matriculas.—Importe

Pedro Tocino Santiago.—Cr. de Andalu-
cía, km. 7.—1977.—GU-6.186.—
1.050 pesetas.
Julian Sánchez Redondo.—Aerolito, 47.
1978.—GU-8.594.—630 pesetas.
Francisco Alegría Estrada.—Mejorana,
número 2.—1978.—GU-10.938.—5.040
pesetas.
Jesús Rincón Tracín.—José del Pino,
número 55.—1977.—SG-11.569.—2.887
pesetas.
Julia Pérez Alvarez.—Cuarta, 29.—
1978.—TE-15.171.—1.260 pesetas.
Patricio Rey Pérez.—Pb. de Entrevías
Absorción, 516.—1972 al 78.—HU-15.584.
6.506 pesetas.

Joaquín Robles Otero.—Estróncio, 17.
1977 y 78.—BU-23.571.—9.660 pesetas.
Andrés Cubero Cubero.—Buendía, 26.
1975 al 78.—SA-24.581.—4.426 pesetas.
Julián Navas Zamora.—Guadalcázar, 6.
1977 y 78.—SA-24.581.—2.415 pesetas.
Martín Calatrava Rodríguez.—Urbani-
zación Santa Eugenia, 1.—1976 al 78.—
AB-30.319.—3.465 pesetas.
Manuel López Sanjurjo.—Juan Fuente,
número 4.—1977 (50 por 100).—TO-
32.774.—525 pesetas.
José M. Carrera Pajuelo.—Picafort, 3.
1978.—TO-38.295.—1.576 pesetas.
Ramiro Sánchez Ortega.—Pb. de En-
trevías Absorción, 10.—1977 y 78.—
TO-38.343.—2.415 pesetas.
Luis Ortega González.—Cm. Perales,
número 000.—1977.—T-39.649.—
1.155 pesetas.
Manuel Hidalgo Membrillo.—Cr. de
San Martín de la Vega, km. 4-5.—1977
y 78.—GE-60.955.—6.037 pesetas.
Manuel Escudero Moreno.—Pb. Alta-
mira, 000.—1977.—A-65.847.—577
pesetas.
Cipriano Rodríguez Moreno.—Cr. de
San Martín de la Vega, km. 4.—1974, 75
y 77.—A-75.942.—574 pesetas.
Eduardo J. Parrilla Ortiz.—Pb. Entre-
vías Absorción, 319.—1974 al 78.—
Z-77.891.—5.226 pesetas.
José Moreno Amaya.—Vp. La Oliva,
número 64.—1974.—M-104.910.—320
pesetas.
Jesús López Ginés.—Principal del Po-
zo, 47.—1977 (50 por 100).—O-130.857.
525 pesetas.
Santiago Martín López.—Moncada,
número 112.—1977 y 78.—V-139.375.—
2.415 pesetas.
María García Díez.—Extramuros, 000.
1978.—M-157.217.—1.260 pesetas.
Ind. de la Madera, S. A.—Embajadores,
número 000.—1977.—M-250.802.—
1.444 pesetas.
Anselmo Carmona Gallardo.—Cr. de
Andalucía, 7.—1977.—M-264.208.—
1.155 pesetas.
Gumersindo Serrano Sánchez.—Santa
Petronila, 7.—1977 y 78.—M-286.044.
2.415 pesetas.
Antonio Sánchez Mengual.—Cr. de
San Martín de la Vega, 000.—1978.—
M-287.982.—9.450 pesetas.
José Tejedor Moreno.—Martínez Oviol,
número 12.—1977 y 78.—M-289.750.
605 pesetas.
Patricio Sebastián González.—Pb. de
San Cristóbal de los Angeles, 000.—1977
y 78.—M-300.497.—9.660 pesetas.
Pablo Serrano Hervias.—Prado Llano,
número 8.—1977.—M-302.198.—289
pesetas.
José Garrido Navarrete.—Antequera, 2.
1977 y 78.—M-325.765.—6.037 pesetas.
Pedro Parra Cuéllar.—Cr. de Andalu-
cía, 35.—1977 (50 por 100).—M-329.550.
263 pesetas.
Jesús Rincón Francín.—Tr. Carmelitas,
número 10.—1977 y 78.—M-332.968.—
1.207 pesetas.
Diego Portugués Ramírez.—Pedrajas,
número 13.—1977 y 78.—M-333.004.—
18.112 pesetas.
Tomás Blas Pérez.—Manuel Laborda,
número 16.—1975 al 78.—M-338.370.—
2.212 pesetas.
Manuel Castillo Herrera.—Potasa, 5.—
1977 y 78.—M-338.526.—2.415 pesetas.
Manuel Silva Escudero.—Cuarta, 60.—
1977 y 78.—M-339.589.—2.415 pesetas.
Marta Plaza Salvador.—Encarnación
Oviol, 37.—1977 y 78.—M-341.897.—
6.037 pesetas.
José Salvador March.—Diamante, 7.—
1977 y 78.—M-343.838.—6.037 pesetas.
José Jiménez Tejero.—Cr. de Andalu-
cía, km. 7.—1977 (50 por 100).—
B-347.204.—525 pesetas.
Julián Alonso Sánchez.—Manuel Vé-
lez, 5.—1977 (50 por 100).—M-351.308.
1.050 pesetas.
Jesús Rojo Ruiz.—Sahara, 52.—1977
y 78.—M-353.268.—1.207 pesetas.
Antonio Martínez Ruiz.—Cr. de An-
dalucía, km. 6.—1977.—M-355.349.—
1.444 pesetas.
José Saavedra Muñoz.—Polvorines, 26.
1977 y 78.—M-358.803.—2.415 pesetas.
Juan P. Saavedra Romero.—Pb. Alta-
mira, 2.—1977 y 78.—M-361.482.—
605 pesetas.
S. Luis Sánchez García.—Sierra de Gre-
dos, 6.—1978.—M-362.913.—1.260
pesetas.

Francisco Elich Marín.—Pb. de San
Fermín, 29.—1978.—M-365.884.—
6.300 pesetas.
Doroteo Romero Iglesias.—Cr. de An-
dalucía, km. 8.—1977.—M-368.532.—
289 pesetas.
Julián Serrano Serrano.—Santa Petro-
nila, 7.—1977.—B-370.154.—1.155
pesetas.
Pablo Gómez Martín.—Vp. La Oliva,
número 39.—1978.—M-374.253.—
3.150 pesetas.
M. González Blázquez.—María P. Ur-
citi P., 3.—1976 (50 por 100).—M-382.034.
2.100 pesetas.
Luciano Ampuero Sedeño.—Cardena-
sa, 12.—1978 (50 por 100).—M-383.011.
2.520 pesetas.
Regino Martín Iglesias.—Sierra Breña,
número 23.—1975 al 78.—M-386.069.—
2.212 pesetas.
Angela Hernán Alberquilla.—Peña Nue-
va Castilla, 24.—1977 y 78.—M-388.390.
6.037 pesetas.
Manuel Alonso Fernández.—Martínez
Oviol, 20.—1975 al 78.—M-389.322.—
1.108 pesetas.
Eusebio López Coronel.—Pb. de San
Cristóbal de los Angeles, 302.—1977 y 78.
M-396.673.—2.415 pesetas.
Narciso Martín Rosa.—Pb. de San Cri-
stóbal de los Angeles, 000.—1977 y 78.—
M-397.552.—2.415 pesetas.
Antonio García Otón.—Laredo, 3.—
1977 (50 por 100).—M-400.081.—2.100
pesetas.
Ángel Manzanares Oejejo.—Cr. de An-
dalucía, km. 7.—1977.—M-403.308.—
1.444 pesetas.
José L. Saavedra Romero.—Pb. Alta-
mira, 000.—1977.—M-403.319.—289
pesetas.
Esteban Salinero López.—San Fortu-
nato, 9.—1977.—B-404.988.—1.155
pesetas.
Antonio Fernández Fernández.—Pb. Al-
tamira, 33.—1977 y 78.—M-406.114.
605 pesetas.
Severiano Pampanas Duró.—Leonor
Góngora, 15.—1977 y 78.—M-408.132.—
2.415 pesetas.
Adolfo Gonzalo Ramos.—Concepción
Oliva, 000.—1977 y 78.—M-409.831.—
2.415 pesetas.
Maximiliano Camino López.—Pb. de
San Cristóbal de los Angeles, 601.—1977
y 78.—M-413.062.—2.415 pesetas.
Pedro Alvarez Valero.—Martínez Oviol,
número 40.—1977 y 78.—M-416.454.—
2.415 pesetas.
Máximo Soldevilla Dávila.—Calle A,
número 12.—1976.—M-421.500.—
2.625 pesetas.
Saturnino Alvarez Soto.—Pb. de San
Cristóbal de los Angeles, 458.—1977 y 78.
M-422.797.—2.415 pesetas.
Ana Muñoz Arias.—Cr. Andalucía, ki-
lómetro 7.—1977.—M-426.562.—289
pesetas.
María Chacón García.—Pb. de San Cri-
stóbal de los Angeles, 5.—1977 y 78.—
M-427.495.—2.415 pesetas.
Matilde Martín Juste.—Cerro de los An-
geles (Villaverde), 10.—1978.—M-427.495.
1.260 pesetas.
Francisco Jiménez Ariza.—María Pa-
unciti, 1.—1977 y 78.—M-431.570.—
2.415 pesetas.
Enrique Jiménez Mozo.—Guardería, 17.
1978 (50 por 100).—M-438.229.—630 pe-
setas.
Manuel Silva Escudero.—Cuarta, 47.—
1977 (50 por 100).—M-438.933.—132 pe-
setas.
Valentín Molina Jiménez.—Vp. La Oli-
va, 42.—1977 y 78.—M-440.784.—
1.207 pesetas.
Iglesias Cubría, Esteban A.—Cl. Nú-
mero B446, 20.—1977 (50 por 100).—
M-444.184.—525 pesetas.
Alejandro Grafulla Cabau.—Pb. de San
Cristóbal de los Angeles, 566.—1977 y 78.
M-444.628.—2.415 pesetas.
Bernabé Campos Hernández.—Cr. de
Andalucía, km. 6.—1977.—M-444.650.—
1.155 pesetas.
Felipe Ayuso Gómez.—Cr. de Andalu-
cía, km. 7.—1977.—M-445.771.—289
pesetas.
M. Barreras Urdiales.—Av. de San Fer-
mín, 10.—1977 y 78.—M-449.139.—
2.415 pesetas.
Ezequiel Rubio García.—Villajoyosa,
número 90.—1974.—M-452.235.—800
pesetas.

- Eduardo Fernández Solís.—Luis Gimeno, 2. — 1975 al 78. — M-452.980. — 4.426 pesetas.
- M. Angeles Bueno Pedrero.—Manuel Pavia, 4. — 1977 y 78. — M-454.138. — 2.415 pesetas.
- María García Hernández.—Cv. Vallecás, 36. — 1977 y 78. — M-457.929. — 1.207 pesetas.
- José Rodríguez Andrés.—J. Jiménez, número 12. — 1978. — M-459.508. — 630 pesetas.
- Gerardo Melero Martín.—Benita López, número 63. — 1977 y 78. — M-462.365. — 2.415 pesetas.
- Fernando Pastor García.—Encarnación Oviol, 13. — 1977 y 78. — M-462.647. — 2.415 pesetas.
- Laureano Cuevas Benítez.—Concepción Oliva, 000. — 1977 y 78. — M-465.364. — 605 pesetas.
- Francisco Teva Gutiérrez.—Andévalo, número 21. — 1977 y 78. — M-469.740. — 2.415 pesetas.
- Sdad. Anónima Trac. Español.—Adora, 32. — 1977 y 78. — M-470.925. — 1.207 pesetas.
- Francisco Elich Martín.—Archidona, 2. — 1977 y 78. — M-472.280. — 9.660 pesetas.
- Antonio Borja Borja.—Pb. Alegría, 8. — 1978. — M-472.731. — 316 pesetas.
- Alfonso Gil Etayo.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 13. — 1977 y 78. — M-474.307. — 6.037 pesetas.
- Genaro Borja Gabarri.—Cr. de Andalucía, km. 7. — 1977. — M-476.065. — 289 pesetas.
- José Hernández Santiago.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 13. — 1977 y 78. — M-478.206. — 2.415 pesetas.
- Luciano Guzmán Fernández.—Cr. de Villaverde-Vallecás, 165. — 1977 y 78. — M-479.608. — 6.037 pesetas.
- Carmen Delgado Corvo.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 3. — 1977 y 78. — M-480.302. — 605 pesetas.
- Manuel Pulido Loaisa.—Cr. de Valencia, km. 14. — 1978. — M-486.166. — 630 pesetas.
- Luis Granados Jordán.—Encarnación Oviol, 16. — 1977 y 78. — M-494.604. — 1.207 pesetas.
- Juan Samper Mateos.—Co. Lucentum, número 20. — 1977 y 78. — M-496.148. — 2.415 pesetas.
- Juan A. Hernández Hernández.—Vp. Arbuñuela, 8. — 1977. — M-496.260. — 577 pesetas.
- Manuel Lechón Castro.—Eduardo Minguito, 33. — 1977 y 78. — M-499.620. — 2.415 pesetas.
- Antonio Moreno Moreno.—Cr. de Andalucía, km. 7. — 1977. — M-499.695. — 1.155 pesetas.
- Eusebio G. González Rguez.—Eduardo Minguito, 1. — 1977 y 78. — M-501.062. — 1.207 pesetas.
- Antonio Fernández Fernández.—Pb. Altamira, 8. — 1977 y 78. — M-503.385. — 2.415 pesetas.
- Juan José Campos Gil.—José del Pino, número 5. — 1977 y 78. — M-517.469. — 1.207 pesetas.
- Anselmo García Lorient.—Bujato, 62. — 1976 al 78. — M-519.953. — 17.325 pesetas.
- Fidel Díez Calzón.—Villajoyosa, 97. — 1977 y 78. — M-522.298. — 2.415 pesetas.
- E. Gutiérrez Gamero.—Benita López, número 22. — 1977 y 78. — M-525.354. — 2.415 pesetas.
- Francisco Pérez Barandalla.—José del Pino, 60. — 1978. — M-528.805. — 1.260 pesetas.
- Gabriel Jiménez Mora.—Bo. Celsa, 4. — 1977 y 78. — M-529.167. — 2.415 pesetas.
- Melquiades Alonso Yunta.—Peña Ovielle, 31. — 1978. — M-534.709. — 630 pesetas.
- Saturnino Paz Juzgado.—Co. Lucentum, 3. — 1977 y 78. — M-539.578. — 2.415 pesetas.
- Pedro Gil Díaz.—Francisco Pino, 8. — 1977 y 78. — M-542.298. — 605 pesetas.
- Isidro Martínez Hernández.—Costabona, 18. — 1977. — M-545.194. — 1.155 pesetas.
- Francisco Cuevas Benítez.—Concepción Oliva, 000. — 1977 y 78. — M-546.194. — 605 pesetas.
- Domingo Espino Carrera.—Cr. Vallecás, 62. — 1977 y 78. — M-547.516. — 1.207 pesetas.
- Andrés Díaz Bonilla.—Najarra, 96. — 1977 (50 por 100). — M-553.376. — 525 pesetas.
- Agustín Vargas Jiménez.—Cr. de Andalucía, km. 7. — 1977 (50 por 100). — M-560.680. — 525 pesetas.
- Daniel Sanz Colmenarejo.—San Simplicio, 16. — 1978. — M-561.122. — 1.260 pesetas.
- Diego Juana M. Díez.—Vedra, 37. — 1977 y 78. — M-562.714. — 9.058 pesetas.
- Francisco Prieto Fernández.—Cr. de Andalucía, km. 7. — 1977. — M-563.209. — 1.155 pesetas.
- Manuel López Aguado.—Pz. Alcudia, número 8. — 1977 y 78. — M-564.229. — 2.415 pesetas.
- María Salinas Valles.—Cl. Núm. B446, número 48. — 1975 y 77. — M-565.015. — 2.116 pesetas.
- Miguel Bandera Rey.—Hernández Mas, número 34. — 1977. — M-565.257. — 1.155 pesetas.
- Juan Fernández Sáez.—Ortega y Gasset, número 16. — 1978. — M-567.547. — 1.260 pesetas.
- Julián J. Montero Martín.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 308. — 1977 y 78. — M-582.328. — 1.207 pesetas.
- Justino Muiña Calvo.—Ignacio Sánchez Viñuelas, 9. — 1978. — M-582.766. — 5.040 pesetas.
- Trinidad Muñoz Muñoz.—Co. de San Francisco de Asís, 14. — 1977 y 78. — M-585.686. — 2.415 pesetas.
- Angel Márquez Rodríguez.—Pozo Halcón, 9. — 1977 y 78. — M-586.111. — 2.415 pesetas.
- Carmen Delgado Corvo.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 319. — 1977 (50 por 100). — M-588.830. — 525 pesetas.
- Jesús Fernández Martín.—Pb. Vallecás Absorción, 3. — 1978 (50 por 100). — M-591.393. — 630 pesetas.
- Gregorio García González.—Pb. Entrevías Absorción, 306. — 1977 (50 por 100). — M-591.832. — 3.938 pesetas.
- Delfín Barquero Juárez.—Juan José Martínez Seco, 52. — 1978. — M-594.559. — 1.260 pesetas.
- Angel García Gracia.—Cuarta, 97. — 1978 (50 por 100). — M-594.944. — 1.575 pesetas.
- José Martínez Coronado.—Estafeta, número 000. — 1976 al 78. — M-599.967. — 3.465 pesetas.
- Alfonso Saavedra González.—Principal del Pozo, 93. — 1978. — M-602.654. — 630 pesetas.
- Juan P. Saavedra Romero.—Pb. Altamira, 6. — 1977 y 78. — M-603.743. — 605 pesetas.
- Julián Dorado Maroto.—Cr. Vallecás, kilómetro 0,6. — 1977 y 78. — M-605.709. — 6.037 pesetas.
- Pablo Sánchez Naranjo.—María Orúe, número 11. — 1978 (50 por 100). — M-607.909. — 315 pesetas.
- Juan Antonio Torres López.—Campos Ibáñez, 22. — 1977 (50 por 100). — M-608.539. — 132 pesetas.
- Jesús Romero Hombrebueno.—Av. de Entrevías, 7. — 1978 (50 por 100). — M-611.783. — 630 pesetas.
- Joaquín Roblés Otero.—Estroncio, 17. — 1977 y 78. — M-615.533. — 18.112 pesetas.
- Manuel Mendoza Jnez.—Guardería, 14. — 1978. — M-618.006. — 1.260 pesetas.
- José Moreno Amaya.—Vp. La Oliva, número 64. — 1977 (50 por 100). — M-619.489. — 525 pesetas.
- Emilia Muñoz Planelles.—Pb. Altamira, 42. — 1978. — M-619.489. — 1.260 pesetas.
- Juan Jiménez Molina.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 723. — 1977 y 78. — M-619.524. — 1.207 pesetas.
- Angel Hernández Jnez.—Sierra Gorda, número 2. — 1977. — M-619.669. — 577 pesetas.
- Antonio D. Guisado Sánchez.—Peralejo, 13. — 1977 y 78. — M-622.333. — 1.207 pesetas.
- Ignacio Rosado García.—José del Pino, número 174. — 1978. — M-625.853. — 1.260 pesetas.
- Alicia Luque Villegas.—Martínez Labernia, 17. — 1977 y 78. — M-626.187. — 2.415 pesetas.
- Antonio Domínguez Prada.—Cm. Congosto, 4. — 1978. — M-631.898. — 1.260 pesetas.
- Rafael Sotillo Gómez.—Pb. Vallecás Absorción, 28. — 1977 y 78. — M-632.313. — 2.415 pesetas.
- Felipe Toledo Santos.—Benita López, número 33. — 1975 al 78. — M-632.525. — 4.426 pesetas.
- Luis Mora García.—Encarnación Oviol, número 63. — 1977 y 78. — M-637.867. — 2.415 pesetas.
- Angel Abecia García.—Almendralejo, número 14. — 1977. — M-639.505. — 577 pesetas.
- José Martínez Novas.—Peralejo, 000. — 1977 y 78. — M-639.587. — 2.415 pesetas.
- José López Mnez.—Esteban Carros, 6. — 1977 y 78. — M-640.358. — 2.415 pesetas.
- Doroteo Romero Iglesias.—Cr. de Andalucía, km. 8. — 1977. — M-641.188. — 2.887 pesetas.
- Juan Romero Jnez.—Cr. de Andalucía, kilómetro 9. — 1977. — M-641.844. — 577 pesetas.
- Pedro León Varrul.—Guardería, 8. — 1978. — M-641.906. — 630 pesetas.
- Celsa Martín Domínguez.—Pb. Vallecás Absorción, 000. — 1975 (50 por 100). — M-642.126. — 480 pesetas.
- Agustín M. Hernández Jnez.—Pb. Alegría, 44. — 1978. — M-646.748. — 1.260 pesetas.
- Andrés Fernández Barrio.—Rodrigo Caro, 26. — 1977. — M-652.541. — 2.887 pesetas.
- Urbano Domínguez Porto.—Miguel Ro-ca, 22. — 1975 al 78. — M-654.462. — 2.212 pesetas.
- Gabriel García Vázquez.—Vp. La Oliva, 54. — 1978. — M-656.220. — 1.260 pesetas.
- Mercedes Jiménez Pérez.—Av. de la Albufera, 478. — 1975. — M-656.236. — 961 pesetas.
- Vicente Lorente Sáez.—Benimament, 4. — 1977 (50 por 100). — M-659.492. — 473 pesetas.
- Fernando Cano Gil.—Cuevas Bajas, 1. — 1977 y 78. — M-662.781. — 2.415 pesetas.
- Mariano Rodríguez Rodríguez.—Las Glorietas, 104. — 1977 y 78. — M-664.233. — 1.207 pesetas.
- Nicolás Muñoz Muñoz.—Bo. Polvorines, 000. — 1977 (50 por 100). — M-674.987. — 1.313 pesetas.
- Dionisio Menor López.—Sierra Bobia, número 4. — 1975 al 78. — M-675.273. — 4.426 pesetas.
- Urbano Esteban Collado.—Concepción Oliva, 2. — 1977 y 78. — M-675.792. — 2.415 pesetas.
- Tomás Sánchez Rodríguez.—Esperanza Macarena, 20. — 1978 (50 por 100). — M-677.187. — 630 pesetas.
- Antonio Huescas Fernández.—Potasa, número 6. — 1977 y 78. — M-677.495. — 2.415 pesetas.
- Juan José Sánchez Catalán.—Eduardo Minguito, 6. — 1977 (50 por 100). — M-680.998. — 2.100 pesetas.
- Antonio Fernández Moreno.—Guardería, 23. — 1978. — M-682.020. — 1.260 pesetas.
- José L. Saavedra Romero.—Guardería, número 29. — 1978. — M-682.509. — 1.260 pesetas.
- Sergio Río Castelani.—Moncada, 15. — 1977 y 78. — M-684.786. — 1.207 pesetas.
- Calixto Clemente Torres.—Santa Florencia, 40. — 1975 al 78. — M-685.122. — 2.212 pesetas.
- José González Serna.—José del Pino, número 43. — 1975 al 78. — M-686.231. — 4.426 pesetas.
- Francisco Vázquez Heredia.—Guardería, 27. — 1978. — M-688.234. — 1.260 pesetas.
- Manuel Espinosa Gómez.—Santa Catalina, 8. — 1978. — M-690.365. — 1.260 pesetas.
- Angel Hernández Campos.—Santa Petronila, 70. — 1977 y 78. — M-692.331. — 2.415 pesetas.
- Emilio Merino Ramiro.—Fuente Capona, 11. — 1977 y 78. — M-695.171. — 6.037 pesetas.
- Juan Amador Gabarri.—Cr. de Andalucía, km. 7. — 1977 (50 por 100). — M-700.246. — 525 pesetas.
- Leandro Coso García.—Biencinto, 7. — 1978 (50 por 100). — M-703.799. — 4.725 pesetas.
- Manuel Poaza García.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 4. — 1977 y 78. — M-703.903. — 2.415 pesetas.
- Clemente Sánchez Alvarez.—Villacarri-lo, 4. — 1978. — M-705.027. — 1.260 pesetas.
- Emilio Mendoza Vázquez.—Santa Petronila, 35. — 1978. — M-706.462. — 1.260 pesetas.
- José M. Iglesias Alvarez.—Encarnación Oviol, 18. — 1977 y 78. — M-717.061. — 2.415 pesetas.
- Gregorio Raya Cobo.—Cr. de Vallecás, kilómetro 0,25. — 1978 (50 por 100). — M-718.299. — 1.575 pesetas.
- Nicolás Rodrigo Matesanz.—Esperanza Macarena, 11. — 1977 y 78. — M-719.159. — 1.207 pesetas.
- Luis Sáinz Ortega.—Avelino Fernández Poza, 43. — 1977. — M-719.193. — 1.039 pesetas.
- José Quero Moreno.—Diamante, 29. — 1977 y 78. — M-721.618. — 2.415 pesetas.
- Rafael Sánchez Quiles.—Concepción de la Oliva, 00. — 1977 y 78. — M-722.257. — 2.415 pesetas.
- Honorina Fresco Blanco.—Encarnación Oviol, 32. — 1978. — M-722.350. — 1.260 pesetas.
- Enrique Sabadiás Díaz.—Villajoyosa, número 83. — 1977 y 78. — M-729.991. — 3.020 pesetas.
- Agustín Sirvent Moliné.—Santa Florencia, 28. — 1977. — M-730.844. — 1.155 pesetas.
- José Luis Saugar Oseguera.—Cm. de la Viña, 5. — 1978. — M-734.118. — 1.260 pesetas.
- Juan A. Garrido Robledo.—Puerto de las Pilas, 22. — 1976 al 78. — M-737.449. — 3.465 pesetas.
- José Quirós Vargas.—Alozaina, 9. — 1977 y 78. — M-742.401. — 2.415 pesetas.
- José Ignacio Ramos Meirás.—San Mario, 61. — 1978. — M-743.049. — 1.260 pesetas.
- Vicente Fresno Morejón.—Elche, 25. — 1978. — M-744.233. — 1.260 pesetas.
- Pedro Garijo Monares.—Mariano Rodríguez, 13. — 1977 y 78. — M-746.997. — 3.020 pesetas.
- Juan Jiménez Rodríguez.—Av. Castañuelas, 25. — 1977 y 78. — M-750.915. — 1.207 pesetas.
- Tomás Morillo Gómez.—Pb. San Fermín, 00. — 1978. — M-750.938. — 946 pesetas.
- Isidro Blas Mdez.—Sierra Vieja, 00. — 1978. — M-756.263. — 630 pesetas.
- L. Patricio Elizo García.—Diamante, número 47. — 1978 (50 por 100). — M-756.573. — 630 pesetas.
- Manuel Silva Escudero.—Bo. Celsa, 00. — 1978. — M-758.538. — 1.260 pesetas.
- José Canto Mnez.—Ignacio S. Viñuelas, 00. — 1976 al 78. — M-759.227. — 3.465 pesetas.
- Pedro Puente Gutiérrez.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 3. — 1977 y 78. — M-761.653. — 1.207 pesetas.
- Luis García Martínez.—Buendía, 7. — 1977 y 78. — M-762.426. — 2.415 pesetas.
- Diego Hurtado Gómez.—Fitero, 14. — 1977 y 78. — M-763.344. — 18.112 pesetas.
- Agustín Algar Fernández.—Tomás Pinar, 86. — 1977 y 78. — M-764.351. — 2.415 pesetas.
- Saturnino Sánchez Magán.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 00. — 1975, 77 y 78. — M-766.982. — 1.687 pesetas.
- Andrés Valenciano Sánchez.—Puerto Porzuna, 9. — 1978. — M-773.628. — 1.260 pesetas.
- Florencio Agüero Sánchez.—Platino, número 55. — 1978. — M-773.704. — 1.260 pesetas.
- Mariano Ruiz Robles.—San Gervasio, número 00. — 1977 y 78. — M-774.236. — 2.415 pesetas.
- Rosa Peral García.—Manuel Laborda, número 16. — 1977 y 78. — M-774.473. — 2.415 pesetas.
- Rafael Heredia Maldonado.—Cardeñosa, 10. — 1978. — M-778.434. — 1.260 pesetas.
- Manufacturas Cruce, S. L.—José del Pino, 45. — 1977 y 78. — M-779.687. — 1.207 pesetas.
- Eusebio Guisado Tejada.—Vp. La Oliva, 49. — 1977 (50 por 100). — M-782.923. — 525 pesetas.
- Agustín Gómez Perales.—Peñarroya, número 224. — 1977 (50 por 100). — M-784.718. — 525 pesetas.
- Manuel de Félix Ruiz.—Platino, 33. — 1977 y 78. — M-788.925. — 2.415 pesetas.
- Francisco Teva Gutiérrez.—Andévalo, número 21. — 1977 y 78. — M-791.140. — 6.037 pesetas.
- Gonzalo Herranz Llorente.—Campo, número 10. — 1978. — B-793.737. — 1.260 pesetas.
- Manuel Pajuelo Montes.—Pb. Vallecás Absorción, 424. — 1978. — M-794.939. — 630 pesetas.
- José Guerrero Baena.—Cabo Ortegá, número 15. — 1978. — M-797.263. — 1.260 pesetas.

- Andrés Serrano Molina.—Carmelitas, número 20.—1977 y 78.—M-800.618.—1.207 pesetas.
- Eliás Vafflo Dios.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 458.—1977 y 78.—M-802.252.—2.415 pesetas.
- Luis de Andrés Ordóñez.—Embajadores, 276.—1977.—M-804.199.—2.310 pesetas.
- José González Pérez.—Cm. de San Martín de la Vega, 00.—1978.—M-809.158.—5.040 pesetas.
- Francisco Verano Sánchez.—Cerro Alcazaba, 48.—1975, 77 y 78.—M-812.120.—1.687 pesetas.
- Antonio Barrasco Casares.—Pb. de San Fermín, 3.—1977 y 78.—M-818.254.—2.415 pesetas.
- Juan Sampedro García.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 319.—1977 y 78.—M-820.428.—1.207 pesetas.
- Manuel Silva Escudero.—Bo. Polvorines, 60.—1978 (50 por 100).—M-822.201.—158 pesetas.
- Mauricio Romero Martín.—Encarnación Oviol, 58.—1978.—M-829.419.—630 pesetas.
- Valentín Jiménez Mnez.—Benita López, número 40.—1977 y 78.—M-831.051.—2.415 pesetas.
- Mariano San José Sánchez.—Pb. Asunción, 26.—1978 (50 por 100).—M-833.085.—630 pesetas.
- José Suárez Valcárcel.—Pb. Mínimo Dirigido de Vallecás, 22.—1975 y 76.—M-837.340.—1.005 pesetas.
- Carmen Montilla Inez.—Tomás Pinar, número 86.—1977 y 78.—M-843.310.—6.037 pesetas.
- Angel Fernández Galiano.—Serena, 23.—1977 y 78.—M-846.033.—605 pesetas.
- Gregorio García González.—Pb. Entrevías Absorción, 306.—1977 y 78.—M-847.061.—17.112 pesetas.
- Juan C. Expósito Huertas.—A. Co. Piedad, 5.—1977 y 78.—M-848.606.—2.415 pesetas.
- José Martín Jiménez.—Moncada, 18.—1977.—M-849.316.—1.155 pesetas.
- Manuel Mansilla Bejarano.—Av. de los Castillos, 4.—1977.—M-854.425.—1.155 pesetas.
- Antonio Sánchez Fernández.—Sierra de Albarracín, 26.—1978.—M-855.257.—630 pesetas.
- José L. Rodríguez García.—Sahara, 48.—1977 y 78.—M-858.430.—1.207 pesetas.
- Alejandro Polo García.—Av. de la Albufera, 476.—1977 y 78.—M-861.168.—2.173 pesetas.
- Antonio Ortal Campos.—Pb. Entrevías Absorción, 514.—1977 (50 por 100).—M-865.362.—1.313 pesetas.
- Amador Macías Berrocal.—Comares, número 22.—1978.—M-865.410.—3.150 pesetas.
- José Luis Martín Inez.—Benita López, número 12.—1977 y 78.—M-866.439.—6.037 pesetas.
- Raimundo Soldevilla Zuazo.—Calle A, número 12.—1976.—M-870.674.—263 pesetas.
- Andrés Muñoz Pizarro.—Pb. Vallecás Absorción, 000.—1976 y 78.—M-874.905.—2.310 pesetas.
- C. María Díaz R. García.—Cr. de San Martín de la Vega, km. 2.—1977 y 78.—M-882.167.—2.415 pesetas.
- Manuel Plaza Carpintero.—Jesús Aramburu, 6.—1977.—M-888.375.—1.155 pesetas.
- Pedro Bueno Bueno.—Pb. Vallecás Absorción, 00.—1974 al 78.—M-888.469.—2.612 pesetas.
- Julio Moreno Campos.—Mejorana, 6.—1977.—M-889.468.—1.155 pesetas.
- Avelino Montaña Silva.—Guardería, 8.—1978.—M-891.416.—630 pesetas.
- Pedro Hernán Ariza.—Miraflores de la Sierra, 00.—1978.—M-900.618.—630 pesetas.
- Pascual Cofrades Más.—Almuradiel, 00.—1977 y 78.—M-901.382.—2.173 pesetas.
- Pedro Matesanz López.—San Mario, número 51.—1977 y 78.—M-903.049.—2.415 pesetas.
- A. Castellanos Abolafia.—Tomás Pinar, número 72.—1977 (50 por 100).—M-906.294.—132 pesetas.
- Ginés Quirante Hernández.—Victor Girón, 39.—1978 (50 por 100).—M-907.599.—630 pesetas.
- Macario Retamol Morcuende.—Rocafort, 13.—1978.—M-907.848.—630 pesetas.
- Bernardo Oveja Ampudia.—Pb. Entrevías Absorción, 305.—1977 y 78.—M-909.641.—2.415 pesetas.
- Antonio Elvira Martín.—Ibor, 12.—1977 y 78.—M-910.395.—2.415 pesetas.
- Domingo Llobell Orozco.—Av. de San Fermín, 34.—1977 y 78.—M-928.694.—6.037 pesetas.
- Pedro Moreno Inez.—Eduardo Minguito, 33.—1977 (50 por 100).—M-930.472.—525 pesetas.
- V. Culebras Carrasco.—Francisco Pino, número 6.—1977 y 78.—M-933.442.—2.415 pesetas.
- Juan Jiménez Lancha.—Puerto de las Pílas, 12.—1977.—M-950.337.—1.039 pesetas.
- José Merino Pascual.—Ortega y Gasset, número 82.—1978.—M-951.777.—5.040 pesetas.
- Julio Peinado Luis.—Pb. Entrevías Absorción, 514.—1977 (50 por 100).—M-952.098.—525 pesetas.
- Emilio Capetillo Rodríguez.—Transversal Primera, 12.—1978.—M-952.771.—1.260 pesetas.
- Emilio López Ginés.—Pb. Vallecás Absorción, 16.—1978.—M-954.621.—1.260 pesetas.
- Juan Guerrero Rodríguez.—Archidona, número 2.—1977 y 78.—M-954.833.—6.037 pesetas.
- Pedro Aparicio Sánchez.—Villafuente, número 37.—1978 (50 por 100).—M-956.947.—630 pesetas.
- Juan Santisteban Vega.—Cl. Número B058, 6.—1977.—M-0252-A.—4.620 pesetas.
- Anselmo Roncero Garoz.—Vp. Sara, número 54.—1977 y 78.—LE-1320-A.—2.415 pesetas.
- Serviliano Mórtillo Hernández.—Pz. de Los Pinazo, 000.—1977 y 78.—M-1480-A.—1.207 pesetas.
- Amparo Agudo Rodríguez.—Av. de Entrevías, 52.—1978.—M-5502-A.—630 pesetas.
- Pablo Valera Morillas.—Amaya, 300.—1977 y 78.—M-7101-A.—122 pesetas.
- Carmen Durán Guillén.—Guadalcazar, número 6.—1977 y 78.—CR-3784-B.—1.207 pesetas.
- José Torres Solís.—Pb. Vallecás Absorción, 000.—1977 (50 por 100).—M-3903-B.—657 pesetas.
- Marcelo Castillo Martín.—Bo. Celsa, número 00.—1977 y 78.—M-3863-B.—2.415 pesetas.
- Miguel Ruiz Mora.—Leonor Góngora, número 48.—1977 y 78.—M-5681-B.—1.207 pesetas.
- R. Lorenzo Domínguez Rodríguez.—Peironcely, 40.—1978.—V-6866-B.—1.260 pesetas.
- José Ojeda Linares.—Beniferri, 67.—1977 y 78.—M-0168-C.—2.415 pesetas.
- Rafael Hernández Gómez.—Adora, 6.—1978.—M-5832-D.—6.300 pesetas.
- Gregorio García González.—Pb. Entrevías Absorción, 306.—1977 y 78.—M-2455-F.—18.112 pesetas.
- Indalecio Martín González.—Vicente Carballeda, 9.—1977 y 78.—M-5408-G.—6.037 pesetas.
- Félix Sánchez Cano.—Sierra de Gredos, número 3.—1977 y 78.—M-0586-H.—2.415 pesetas.
- Saturnino Diana Parrilla.—Juan José Martínez Seco, 48.—1975 al 78.—M-4352-H.—2.212 pesetas.
- José Sánchez Molina.—Sahara, 52.—1978 (50 por 100).—M-7090-H.—315 pesetas.
- Victoriano Fernández Brea.—Co. Paz, número 2.—1977 y 78.—M-3050-I.—1.207 pesetas.
- Antonio Ruiz Marín.—Av. de Entrevías, 506.—1973 al 78.—M-9448-I.—7.336 pesetas.
- Jesús Martín Jiménez.—Estafeta, 3.—1977 y 78.—M-3062-K.—18.112 pesetas.
- Domingo Martín Alguacil.—Benita López, 25.—1977 y 78.—M-4980-K.—2.415 pesetas.
- José A. Martínez Mnez.—Sierra Aitana, 5.—1978.—M-1605-L.—630 pesetas.
- Enrique Alonso López.—Villajoyosa, número 90.—1974 al 78.—M-1821-L.—13.066 pesetas.
- José L. González Mnez.—Virgen del Carmen, 000.—1977 (50 por 100).—M-6727-L.—525 pesetas.
- Agustín Campos García.—Pb. Vallecás Absorción, 4.—1978.—M-2160-M.—1.890 pesetas.
- Aquilino Castro González.—Martínez Oviol, 21.—1974 al 78.—M-5815-M.—2.612 pesetas.
- Facundo Enjuto Calvo.—Diamante, 40.—1977.—M-8599-M.—867 pesetas.
- Hijos de Diego Batancor, S. A.—Cr. de San Martín de la Vega, km. 2.—1975 al 1978.—M-0747-N.—2.212 pesetas.
- M. Asunción Miranda Moreta.—Rd. Serranillos, 70.—1978.—M-8067-N.—1.260 pesetas.
- Aurelio García Sanz.—Tr. Gavia, 4.—1978.—M-9612-N.—1.260 pesetas.
- Victoriano Peraleda González.—Villapalacios, 24.—1976 al 78.—M-7337-O.—1.732 pesetas.
- José L. Monje López.—Villajoyosa, 000.—1977 (50 por 100).—M-6297-P.—525 pesetas.
- Angel Jiménez San Román.—Sahara, número 4.—1978.—M-0001-S.—2.520 pesetas.
- Patricio Pérez Ocaña.—Esteban Carros, número 47.—1978.—M-0472-S.—630 pesetas.
- M. Luz Fuente Rodríguez.—Virgen de las Viñas, 13.—1978 (50 por 100).—M-6482-S.—315 pesetas.
- Natividad Aguado Esteban.—Cr. de Andalucía, km. 9.—1977.—M-4549-T.—1.155 pesetas.
- Francisco Belinchón Sánchez.—Sierra de Gredos, 12.—1977 y 78.—M-9960-T.—1.207 pesetas.
- José Martínez Canestro.—Sierra Contraviesa, 30.—1978.—M-2960-U.—3.150 pesetas.
- Luis López López.—Calero Pita, 39.—1978 (50 por 100).—M-4186-U.—788 pesetas.
- Rosendo González Pinto.—Co. Huerta, número 14.—1977 y 78.—M-9916-U.—2.415 pesetas.
- Antonio Monte Jiménez.—Monte Montjuich, 10.—1977 (50 por 100).—M-8283-V.—263 pesetas.
- Antonio Salcedo Fernández.—Cuarta, número 40.—1978 (50 por 100).—M-3166-W.—630 pesetas.
- Alfonso Doval Boullosa.—Vp. La Oliva, 1.—1977 y 78.—M-1822-X.—6.037 pesetas.
- José Lara Gómez.—Pb. Vallecás Absorción, 00.—1977 y 78.—M-3809-X.—2.415 pesetas.
- Jesús Sanz Guijarro.—Manuel Laborda, número 16.—1978.—M-4045-X.—9.450 pesetas.
- Tomás Capitán Quintana.—Cr. de Andalucía, km. 11.—1977.—M-6589-X.—1.155 pesetas.
- Alvaro Méndez Morales.—Ignacio S. Viñuelas, 20.—1977 y 78.—M-6968-X.—1.207 pesetas.
- Luzdivina García Andrial.—Alozaina, número 7.—1978.—M-8377-X.—1.576 pesetas.
- José L. González Mnez.—Virgen del Carmen, 000.—1977 y 78.—M-4605-Y.—2.415 pesetas.
- Jesús Martí Gutiérrez.—Calero Pita, número 28.—1975 al 78.—M-9745-Y.—1.108 pesetas.
- Fadi, S. A.—Manuel Cano, 12.—1975 al 78.—M-3991-AB.—11.064 pesetas.
- Macario Jiménez Prieto.—Sierra Gorda, 20.—1977 y 78.—M-4805-AB.—1.207 pesetas.
- Antonio Giménez Gnez.—Co. Vilda, 4.—1975, 76 y 78.—M-1802-AD.—3.271 pesetas.
- Angel Pérez González.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 630.—1977 y 78.—M-4555-AF.—2.415 pesetas.
- Luis Gil Guijarro.—Mezquita, 22.—1977 y 78.—M-6688-AG.—6.037 pesetas.
- Santos Paz García.—Moncada, 17.—1977 y 78.—M-4839-AH.—3.020 pesetas.
- Juan M. Alonso Cano.—Carabelos, 25.—1977 y 78.—M-6218-AH.—1.207 pesetas.
- Arfet, S. A.—Congosto, 49.—1978.—M-4458-AJ.—1.260 pesetas.
- Mercantil Intercontinental.—Ferroc. Yeseros, 12.—1978.—M-9843-AJ.—1.576 pesetas.
- José Noriega Martín.—Cardeñosa, 10.—1978.—M-9017-AM.—1.260 pesetas.
- C. Eugenio Saavedra Mnez.—Moncada, número 109.—1977 y 78.—M-7070-AN.—9.660 pesetas.
- D. Latorre Sierra.—Pb. de San Cristóbal de los Angeles, 316.—1977 y 78.—M-0382-AP.—6.037 pesetas.
- Rafael Maldonado Fernández.—Cardeñosa, 7.—1976 al 78.—M-5551-AP.—4.333 pesetas.
- Manuel Henares García.—Ibor, 25.—1977 y 78.—M-6261-AS.—2.415 pesetas.
- Maximiliano Cintas Cintas.—Pb. Vallecás Absorción, 364.—1977 y 78.—M-7762-AS.—12.075 pesetas.
- Gabriel J. Parra Sánchez.—Cardeñosa, número 63.—1977.—M-8602-AS.—1.155 pesetas.
- Enrique Pizarro Jiménez.—Guadalcazar, 8.—1978.—M-8707-AT.—630 pesetas.
- Manuel Rivero Fontán.—Paterna, 31.—1977 y 78.—M-5768-AW.—605 pesetas.
- Cecilio C. García Gómez.—Urb. Santa Eugenia, 1.—1977 y 78.—M-6067-AW.—2.415 pesetas.
- Juan A. Manrique Santamaría.—Sierra Morena, 21.—1977 y 78.—M-8376-AW.—2.415 pesetas.
- Antonio Monje Jiménez.—Esperanza García, 2.—1977 (50 por 100).—M-9322-AW.—263 pesetas.
- Enrique Pascual Mnez.—Pb. Vallecás UVA, 14.—1978.—M-2653-AX.—946 pesetas.
- Juan A. Jiménez Muñoz.—Enrique Torre, núm. 27.—1978 (50 por 100).—M-2761-AX.—1.575 pesetas.
- Francisco Fernández Rubio.—Pb. Entrevías Absorción, 17.—1977 y 78.—M-4958-AX.—1.207 pesetas.
- Enrique Lobato Arenas.—Las Glorietas, número 110.—1978.—M-7734-AX.—1.260 pesetas.
- José Fernández Cánovas.—Jubrique, 3.—1978.—M-0078-AY.—946 pesetas.
- Salvador Gil Sarabia.—Pico de la Sagra, 1.—1977 y 78.—M-1139-AY.—2.415 pesetas.
- Salvador Gil Sarabia.—Pico de la Sagra, número 1.—1977 y 78.—M-1139-AY.—2.415 pesetas.
- Luis Castillejo Corona.—Vp. Valdezarza, 21.—1978.—M-7439-AY.—1.260 pesetas.
- Juan C. Cabello Expolio.—Pb. Entrevías Absorción, 226.—1977 y 78.—M-4145-AZ.—2.415 pesetas.
- Emilio Melo Collado.—Carabelos, 21.—1977.—M-9434-BB.—289 pesetas.
- Severiano Pascual Aceves.—Encarnación Oviol, 62.—1977 y 78.—M-1271-BC.—1.207 pesetas.
- Pedro Núñez Mora Gil.—Carabelos, 5.—1977 y 78.—M-4470-BC.—2.415 pesetas.
- Juan A. Jiménez Aznar.—Urb. Santa Eugenia, 3.—1977 y 78.—M-8441-BC.—1.207 pesetas.
- Artes Gráficas Editori., S. A.—Miguel Solas, núm. 2.—1977 (50 por 100).—M-3606-BD.—263 pesetas.
- Angel L. Magro Robledano.—Sierra de Gador, 4.—1977 y 78.—M-4755-BD.—1.207 pesetas.
- José Herranz Manrique.—Pb. Entrevías Absorción, 232.—1977 y 78.—M-8104-BD.—1.813 pesetas.
- Emilio Sorodo Alvarico.—Guadalcazar, número 8.—1977 y 78.—M-1229-BE.—1.207 pesetas.
- Alejandro Paños Alarcón.—Serena, 11.—1977 y 78.—M-7260-BF.—1.813 pesetas.
- Interdean, S. A.—Barros, 6.—1977 y 1978.—M-7547-BF.—9.660 pesetas.
- Reyes Moreno Martín.—Nuestra Señora de la Torre, 16.—1977 (50 por 100).—M-0685-BG.—525 pesetas.
- Benigno Muñoz Moral.—Salve, 12.—1977 y 78.—M-4409-BG.—2.415 pesetas.
- Angel Jiménez Gallego.—Av. de Entrevías, 104.—1978.—M-1426-BH.—946 pesetas.
- T. Josefa Castañeda García.—Co. Vilda, 000.—1978.—M-6638-BH.—946 pesetas.
- Toribio Mellado Fernández.—Co. María Cristina, 2.—1977.—M-3372-BJ.—867 pesetas.
- Felipe Martín Díaz.—Virgen del Carmen, 37.—1977 y 78.—M-3225-BK.—2.415 pesetas.
- Fabricación de Bisagras, S. A.—Puente de Telarra, 1.—1977 y 78.—M-3549-BK.—2.415 pesetas.
- José Muñoz Torres.—Vedra, 12.—1977 y 78.—M-4447-BK.—605 pesetas.
- Rosa M. Jiménez Calvo.—Urb. Santa Eugenia, 5.—1977 y 78.—M-7202-BK.—6.037 pesetas.
- Diego Motos Muñoz.—Vp. La Oliva, número 27.—1978.—M-6289-BL.—630 pesetas.
- Rafael Muñoz García.—Pb. Entrevías Absorción, 19.—1977 y 78.—M-3545-BM.—2.415 pesetas.

CONCEPTO: RENTAS DEL CAPITAL

Número de ficha.—Deudor.—Acreedor.
Pesetas

- 61233.—Carlos González Ares.—Financiera Tiétar, S. A.—1.901 pesetas.
62460.—Juan Pedro Bonilla Cervantes. Inmobiliarias Reunidas, S. A.—13.905 pesetas.
55718.—Andrés Castaño Moreno.—Alberto García Velázquez.—950 pesetas.
63833.—Segundo Hernández Mateo.—Emisión Obligaciones Hipotec.—8.078 pesetas.
63704.—Segundo Hernández Mateo.—Emisión Obligaciones Hipotec.—5.228 pesetas.
2810.—José Ortega Gómez y esposa.—Manuel Romero Campos.—51 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descuentos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Recaudador (Firmado).
(G.—3.463)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Don Miguel Antón Escudero solicita licencia municipal para acondicionamiento de un local destinado a un garaje en calle José Antonio, número 30.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 23 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.321) (O.—29.245)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de don Manuel Arroyo Torres se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en la finca de la carretera Colmenar-Gudalix, km. 9,3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Miraflores de la Sierra, a 6 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.324) (O.—29.247)

TORREJON DE ARDOZ

Don Enrique Mauricio Barrionuevo solicita autorización para instalar agencia de la propiedad inmobiliaria en la calle Virgen de Loreto, número 43.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.325) (O.—29.248)

Doña Teodora Ortega Pacheco solicita autorización para instalar panadería, bollería y productos lácteos en la calle Curvas, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.326) (O.—29.249)

Don Aniclaudio Castellanos Chamorro solicita autorización para instalar venta menor de saneamiento en la calle Hospital, número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.327) (O.—29.250)

MOSTOLES

Don Ismael Arias García solicita autorización para la apertura de casquería en el camino de Leganés, s/n., galería "Dos Parques", puesto 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.328) (O.—29.251)

Don Jesús Romero Fuentes solicita autorización para la apertura de venta de muebles (metálicos y de madera) en la calle Río Sella, número 10, local izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.329) (O.—29.252)

Doña Romualda Navamuel Pulgar solicita autorización para la apertura de droguería-perfumería en la calle Pintor Sorolla, número 1, local número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.330) (O.—29.253)

Doña Filomena Sánchez Gómez solicita autorización para la apertura de bar de cuarta y bodega en la calle Concordia, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.331) (O.—29.254)

Don Ramón Gómez Hermoso solicita autorización para la apertura de peluquería de caballeros en la calle Perú, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.332) (O.—29.255)

ALCALA DE HENARES

Don Juan Muñoz Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la Urbanización "Copasa", L-515-4-3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 9 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.333) (O.—29.256)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Ampliación de salón de juegos recreativos.

Emplazada en: Calle del Olivar, número 23.

Propiedad: Don Antonio Cuesta García.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 9 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.334) (O.—29.257)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Elaboración de pan especial y bollería.

Emplazada en: CN-II, km. 19,100.

Propiedad: "Ariete, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.404) (O.—20.304)

TORRELODONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 217 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales de recogida domiciliaria de basuras y de licencias de construcción de obras, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrelorones, 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.282) (X.—8.984)

Martin Calatrava Rodríguez.—Urb. Santa Eugenia, 3.—1977 y 78.—M-6444-BM. 2.415 pesetas.

Jesús López Núñez.—Rocafort, 31.—1978.—M-6834-BN.—630 pesetas.

José García Herranz.—Pb. Entrevías Absorción, 317.—1977 y 78.—M-3323-BP. 6.037 pesetas.

Alfredo Anderson Fernández.—Pb. Vallecas Absorción, 1.—1978.—M-4068-BP. 946 pesetas.

Joaquín Pardo Peña.—Belmez, 6.—1977 y 78.—M-6023-BP.—6.037 pesetas.

Francisco Ayllón Bregón.—Cardeñosa, número 5.—1977 y 78.—M-7071-BP. 788 pesetas.

Ceferino Sanz Fernández.—Sierra Gorda, 4.—1977 y 78.—M-0620-BS.—6.037 pesetas.

F. González Martín.—Carabelos, 23.—1978.—M-7997-BT.—1.260 pesetas.

Angel Redondo Murhga.—Aerolito, 8.—1978.—M-3804-BV.—946 pesetas.

Amelia Villanueva Acebo.—Mejorana, número 17.—1978.—M-8349-BV.—1.260 pesetas.

Auven, S. A.—Pz. Penicilina, 1.—1978.—M-9311-BV.—1.260 pesetas.

Sánchez Zazo, S. L.—Tántalo, 19.—1978.—M-9948-BV.—9.450 pesetas.

Pedro Martínez Cobos.—Cerro de los Angeles, 13.—1978.—M-8319-BW.—1.260 pesetas.

José Ramón Vilares Mora.—Av. San Fermín.—1978.—M-6258-BY.—1.260 pesetas.

M. I. Pelegrín Estébanez.—Cm. Suerete, 7.—1978 (50 por 100).—M-6535-BY. 630 pesetas.

Enrique Sánchez Bravo.—Co. San Francisco de Asís, 4.—1978.—M-5545-BZ.—1.260 pesetas.

F. Sánchez Santa-Cruz.—Avelino Fernández Poza, 3.—1978.—M-2922-CC.—3.150 pesetas.

Gregorio Torres Clemente.—Lagartera, número 5.—1978.—M-4077-CC.—3.150 pesetas.

Antonio Sáinz Cenamor.—Campo, 4.—1978.—M-0731-CD.—1.260 pesetas.

J. Ruiz Piqueras, S. L.—Sierra Tornavacas, 15.—1978.—M-6954-CD.—5.040 pesetas.

Avis, S. A.—Alcores, 2.—1978.—M-9187-CD.—661 pesetas.

M. Jesús Rodríguez Amador.—Pb. Vallecas Absorción, 8.—1978.—M-1497-CF. 1.576 pesetas.

Virgilio Merchán Rguez.—Pb. San Cristóbal de los Angeles, número 55.—1978.—M-6727-CF.—630 pesetas.

Juan Fernando Silva Muñoz.—Guardería, 1.—1978.—M-7829-CF.—1.576 pesetas.

José Fernández Mnez.—Sur, 5.—1978.—M-1213-CG.—1.260 pesetas.

Francisco Imedio Montalvo.—Matachel, 16.—1978.—M-8835-CG.—1.260 pesetas.

A. Rodríguez Barragán.—Puerto Bruch, número 3.—1975 al 78.—M-696.856.—4.426 pesetas.

Clara Burgués Hueso.—Sepúlveda, 74.—1972, 74 a 77.—M-725.778.—2.302 pesetas.

Manuel Plaza Rebollo.—Peña Nueva, número 36.—1973.—M-860.049.—320 pesetas.

Feliciano Jiménez Glez.—Pingarrón, número 15.—1977 y 78.—Pintura y E.—2.681 pesetas.

Jodra, S. L.—Pto. Alazores, 8.—1977 y 78.—F. Art. Piel.—16.248 pesetas.

CONCEPTO: R. T. P. (RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL)

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Ejercicios.—Importe

Andrés Baker Terence.—Martínez Oviol, 23.—1977 y 78.—825 pesetas.

M. Carmen Carcedo Robles.—Encarnación Oviol, 8.—1975 al 78.—539 pesetas.

Julio Castejón Sánchez.—Gavia Seca, número 87.—1978.—2.950 pesetas.

Antonio España Solís.—Juan J. Martínez Seco, 74.—1978.—757 pesetas.

Amparo García Cuenca.—Picos de Urbión, 1.—1978.—108 pesetas.

Francisco López Ayllón.—Ub. Santa Eugenia, 2.—1977 y 78.—2.903 pesetas.

Enrique Roldán Montesinos.—Carmen, número 7.—1978 (50 por 100).—1.957 pesetas.

Eloy Ruiz de Quero.—Fueros, 1.—1976 (50 por 100).—447 pesetas.

VALDEAVERO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, para el año de 1979, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al vigente texto refundido de la ley de Régimen Local e instrucciones complementarias.

Valdeavero, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.312) (O.—29.272)

BREA DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Brea de Tajo, a 5 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.380) (O.—29.279)

SOMOSIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Somosierra, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.381) (O.—29.280)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Cadalso de los Vidrios, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.382) (O.—29.281)

HUMANES DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Humanes de Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.383) (O.—29.282)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Villamanrique de Tajo, a 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.384) (O.—29.283)

VENTURADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Venturada, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde, María Elena Jiménez. (G. C.—7.385) (O.—29.284)

LA ACEBEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En La Acebeda, a 9 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.386) (O.—29.285)

EL ESCORIAL

Por parte de "Inmobiliaria Aulencia" se ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano en la finca sin número de la calle Alfonso XIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Escorial, a 10 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.388) (O.—29.286)

PINILLA DEL VALLE

Subasta pública

Objeto: Reforma del alumbrado público (primera fase).

Tipo de licitación: 1.715.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir a la subasta: 17.150 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía de 34.300 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Diez días hábiles, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: Ayuntamiento, a los once días hábiles de la terminación de la presentación de plicas.

Han sido obtenidas autorizaciones para la validez de este contrato.

No es necesario crédito en Presupuesto para el cumplimiento de este contrato, por estar subvencionada la obra por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

En Pinilla del Valle, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Francisco Arribas. (G. C.—7.389) (O.—29.287)

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto extraordinario para el pago adicional de las obras de pavimentación y alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e intere-

sados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

En Torrejón de la Calzada, a 11 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.390) (O.—29.288)

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra aquélla las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y en que corresponde, con arreglo al art. 680 y concordantes de la ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto.

Torrejón de la Calzada, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.492) (O.—20.350)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionen el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torrejón de la Calzada, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.499) (O.—20.356)

ALCOBENDAS

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 22 de junio, una ordenanza municipal de limpiezas, se pone en conocimiento general que esta ordenanza quedará expuesta al público, para que se presenten reclamaciones, a los efectos del artículo 109 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estas reclamaciones deberán, en su caso, presentarse en las oficinas del Ayuntamiento dentro del mencionado plazo de quince días hábiles.

Alcobendas, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—7.399) (X.—8.991)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BELVIS DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionen el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Belvis de Jarama, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Manuel Blanco. (G. C.—7.396) (O.—29.297)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.663-6/75 seguidos a instancia de José Quesada Moreno y otros contra la Empresa O'Farryl Crystal, S. L. en reclamación por cantidad, con fecha de hoy se ha practicado por el Fedatario Tasación de Costas con el resultado siguiente: principal, 68.204 pesetas; Reintegro de las actuaciones, 2.910 pesetas; Tasas Judiciales, artículo 1.º, 87 y 88 (Decretos 18-6-59 y 17-12-64), disposiciones comunes 11 y 12 y aplicación del artículo 64, 3.º, 2.081 pesetas; honorarios Letrado ejecutante, 6.800 pesetas; honorarios Perito Tasador Judicial, 47.500 pesetas; Boletín Oficial de la Provincia O-4744 de 17-10-78, 9.367 pesetas; gastos de correo certificado, 280 pesetas; póliza de la Mutualidad de Funcionarios, 100 pesetas; total, 137.142 pesetas; producto de la venta en subasta pública de 3.º D. calle Nueve, 13 y Beoña, 2, 1.187.858 pesetas. Sobrante a favor de la Empresa, 1.187.858 pesetas.

Y como quiera que la citada ejecutada se encuentra en ignorado paradero y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.119)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Sanz, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número del margen, en período de ejecución, a instancia de Jacinto Parra Arranz contra Fointasa, Sociedad Anónima en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Acta de subasta

En Madrid, a 1 de diciembre de 1978, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1, don Arturo Fernández López, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Fointasa, S. A.

Abierto el acto por S. S.ª, previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal doña Angeles Martín Asensio, mayor de edad, soltera, empleada, domicilio Corregidor José Pasamonte, 1 y D. N. I., número 53.749 que exhibe y retira, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 8.000 pesetas.

Previo la venia de S. S.ª, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 251, de fecha 21-10-78 en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 16.500 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 80.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tagunda subasta, S. S.ª acordó, con suscripción de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y

costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con S. S.ª, el compareciente; doy fe. Arturo Fernández.—Pedro Carrasco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada Fontasa, S. A. que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de abril de 1979.—Ante mí (Firmado).

(B.—4.296)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.500/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Martín Santaño Cano, contra José Montañés Díaz, sobre despido, con fecha 5-4-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Martín Santaño Cano y José Montañés Díaz y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone al actor, por este concepto y como indemnización complementaria 140.000 pesetas y 8.000 pesetas, respectivamente.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a José Montañés Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.120)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.790 a 4.807/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Damián Cabrero Jurado y otros, contra Aislamientos Térmicos, S. A., sobre cantidad, con fecha 7 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas contra la empresa Aislamientos Térmicos, S. A., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Damián Cabrero Jurado, 49.994 pesetas; a Francisco Román García, 44.895 pesetas; a Pedro Domínguez Gonzalo, 61.107 pesetas; a Alfonso Casado Esteban, 60.351 pesetas; a Fernando García-Gascó Zamora, 47.758 pesetas; a Antonio José Risquez Pérez, 49.994 pesetas; a Ricardo Taberes Sánchez, 67.590 pesetas; a José Mora Mercader, 70.418 pesetas; a Ladislao Tabares Sánchez, 49.994 pesetas; a Florencio García Magro, 44.895 pesetas; a Juan Oliva González, 61.102 pesetas; a Sixto García Talavera, 49.994 pesetas; a Javier Bravo Sánchez, 48.128 pesetas; a Alfonso Vigará Moyano, 49.994 pesetas; a Angel Castro Tudela, 65.560 pesetas; a Luis Miguel Alonso González, 60.351 pesetas; a Mariano Fernández Martín, 66.985 pesetas; a Valentín Calleja Calleja, 60.400 pesetas. Se absuelve de la demanda a Sulzer España, S.A.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Aislamientos Térmicos, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.297)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 515/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan José Terrón Fondos, contra Spamex, S. A., sobre despido, con fecha 3 de mayo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Juan José Terrón Fondos y la empresa Spamex S. A. y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que abone al actor por este concepto y como indemnización complementaria 200.000 y 93.000 pesetas, respectivamente.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Spamex, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.747)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.019 del año 1977, ej. 110/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Pedro Pérez Alhama, sobre plantilla, con fecha 9 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 9 de abril de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Pedro Pérez Alhama insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Pérez Alhama, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.639)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 2.169-70 del año 1978, ej. 73/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Puerta Garrote y otro, contra Antonio Berrio

Caballero, sobre despido, con fecha 10 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 10 de abril de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Antonio Berrio Caballero insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Berrio Caballero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.640)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 288 del año 1978, ejec. 98/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Magdalena López Dopaso, contra "Copán, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 16 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 16 de abril de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Copán, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Copán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.648)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.106 del año 1977, ejec. 63/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Martínez Galdós, contra "A. Sastre", en su titular Lorenzo Sastre García, sobre despido, con fecha 2 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de abril de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "A. Sastre", en su titular Lorenzo Sastre García, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "A. Sastre", en su titular Lorenzo Sastre García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.644)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.592-606 del año 1977, ej. 65/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel de la Cruz Martín y 14 más, contra "Ibérica de Conductos, S. L.", sobre r. contrato, con fecha 10 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 10 de abril de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Ibérica de Conductos, S. L." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ibérica de Conductos, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.650)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 250 del año 1978, ejec. 97/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonia Jimeno López, contra "Copán, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 2 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de abril de 1979.

Resultando que en fecha 10 de enero de 1979 se dictó auto por el que se declaraba a la empresa "Copán, S. A." insolvente en sentido legal, con carácter provisional;

Resultando que no se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial como establece el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que a tenor de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y no habiéndose cumplido con tal requisito, por resolución de contrario imperio, se anula dicho auto.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anulaba el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 10 de enero de 1979 y se diera audiencia al Fondo de Garantía Salarial por treinta días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Copán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.642)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.673-77 del año 1977, ej. 126/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Antonia Poza Poza y tres más, contra Elena Luengo Martínez, titular de "Guardería El Globo", sobre cantidad, con fecha 18 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 18 de abril de 1979.

Resultando que en fecha 21 de diciembre de 1978 se dictó auto por el que se declaraba a la empresa Elena Luengo Martínez, titular de la "Guardería El Globo", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional;

Resultando que no se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial, como establece el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que a tenor de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, procede dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y no habiéndose cumplido con tal requisito, por resolución de contrario imperio se anula dicho auto.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía anular y anulaba el auto de insolvencia provisional dictado en fecha 21 de diciembre de 1978 y se diera audiencia al Fondo de Garantía Salarial por treinta días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Elena Luengo Martínez, titular de "Guardería El Globo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 687 del año 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pablo Domínguez Cardero, contra "Club Valdemolinos", sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—Madrid, a la misma fecha.

Dada cuenta, se tiene por recibida la anterior carta-orden del Tribunal Supremo, regístrese, guárdese y cumpla cuanto en la misma se dispone, notifíquese a la parte recurrente el desistimiento del recurso de casación del Letrado señor: Dupla del Moral y designe en término de ocho días nuevo Letrado, pasado el cual se tendrá por desistido de recurso de casación preparado.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a Pabo Domínguez Cardero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.638)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 20 del año 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisca Ballesteros Cid, contra "Zagrán, S. A.", sobre plantilla, con fecha 29 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de Francisca Ballesteros Cid, contra la empresa "Zagrán, S. A.", debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Zagrán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.649)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.851-55 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Francisco Gómez Gracia y otros, contra Isabel Portillo Mendoza, sobre despido, con fecha 7 de abril de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa, las sumas de:

650.000 pesetas a Juan Francisco Gómez Gracia; 182.000 pesetas a Gregorio Blázquez Sánchez; 182.000 pesetas a Luis Rodríguez Chinchón; 390.000 pesetas a Aurelio Valentín Velasco, 390.000 pesetas a Antonio Valentín Velasco, a

cuyo pago expresamente se condena a la empresa Isabel Portillo Mendoza.

Y para que sirva de notificación a Isabel Portillo Mendoza, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.646)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.663 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Henar Alonso García, contra "Sistemas de Sonido, S. A.", sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de la actora impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la actora al negarse su readmisión por la empresa la suma de 73.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Sistemas de Sonido, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Sistemas de Sonido, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.645)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 437 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Rodríguez Bautista, Arjona, contra Adolfo Cadavieco Bautista, sobre cantidad, con fecha 4 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Rodríguez Arjona, contra la empresa Adolfo Cadavieco Bautista, debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la suma de 256.310 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Adolfo Cadavieco Bautista, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.643)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.899 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Artemio Manjón Rubio y otros, contra "Sastrería Moneva", sobre plantilla, con fecha 22 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en nombre de los actores, contra la empresa "Sastrería Moneva", debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Artemio Manjón Rubio, 477.000 pesetas; a Daniel Gómez Serrano, 76.853 pesetas; a Dolores Martínez de las Heras, 294.500 pesetas; a Margarita Díez Manjón, 206.800 pesetas; a Soledad Gómez Soriano, 68.400 pesetas, y a Cecilia Gómez García, 159.300 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Sastrería Moneva", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.641)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.533 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Nemesia González Miguel, contra Pedro Más Pi e Instituto Nacional de Previsión, sobre cantidad, con fecha 3 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Pedro Más Pi e Instituto Nacional de Previsión, cada uno en su respectivo carácter, a que abone por los conceptos reclamados a Nemesia González Miguel la cantidad de cuarenta mil trescientas tres pesetas (pesetas 40.303), cantidad reclamada por incapacidad laboral transitoria.

Y para que sirva de notificación a Pedro Más Pi, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—3.636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.490 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jesús Martín García, en representación de su hija María Pilar Martín García, contra "Grafal, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Jesús Martín García, en nombre de su hija María Pilar Martín García, contra la empresa "Grafal, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y a que la abone los salarios de tramitación devengados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Grafal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—3.637)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.255 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Teresa García Bartolomé, contra José Manuel Cardenal Lagos, sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por María Teresa García Bartolomé, frente a José Manuel Cardenal Lagos, en reclamación por cantidad, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 137.440 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el citado Decreto en las cuen- y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Cardenal Lagos, en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.651)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.011 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Alfonso Serrano Rodríguez, contra "Propano Industrial, S. A.", sobre cantidad, con fecha 4 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Propano Industrial, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a Alfonso Serrano Rodríguez la cantidad de 76.158 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a "Propano Industrial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.652)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.082 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel García Mateo, contra "Gemonsa" y "Prodeco, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel García Mateo, frente a "Gemonsa" y "Prodeco, S. A.", sobre cantidad, debo condenar y condeno a ambas demandadas a abonar, solidariamente, al actor la cantidad de 93.082 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles constar que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Prodeco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.653)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 388 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Isidro Sanz Martín, contra "Túnica", Antonio Lorenzo García y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Isidro Sanz Martín, frente a "Túnica", Antonio Lorenzo García y otros, sobre incapacidad, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones aducidas en su contra.

Así por esta mi sentencia, juzgando: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Lorenzo García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.654)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.872-3 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Fera, contra "Ferromontajes, S. A." y otro, sobre des-

pido, con fecha 28 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Antonio Gómez Fera y Antonio López Sanz, contra "Ferromontajes, S. A." y "Compañía Española de Venta de Viviendas y Locales, S. A.", y declarando la nulidad de los despidos para aquéllos decretados por la codemandada "Ferromontajes, S. A." el día 6 de noviembre de 1978, debo de condenar y condeno a ésta a que los readmita en sus puestos de trabajo, y en iguales condiciones que regían antes de producirse aquéllos, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjeron los despidos hasta que la readmisión tenga lugar, condenando con carácter solidario al cumplimiento de esta obligación de pago a la codemandada "Cevilsa".

Así por esta mi sentencia, juzgando: lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Ferromontajes, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.655)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.579 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Alejandro Bonilla Martínez, contra Josefa Estival Sánchez, sobre cantidad, con fecha 25 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Josefa Estival Sánchez a que abone por los conceptos reclamados a Alejandro Bonilla Martínez la cantidad de 70.811 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Josefa Estival Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.777/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Valentín Rey Rubio, contra "Trinidad Andrés Fernández", sobre cantidad, con fecha 4 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Trinidad Andrés Fernández" a que abone por los conceptos reclamados a que abone a Valentín Rey Rubio la cantidad pesetas 28.549.

Y para que sirva de notificación a empresa "Trinidad Andrés Fernández", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—4.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.839/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Gregorio Llorente García, contra "Onavi, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Onavi, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados, a Gregorio Llorente García la cantidad de 37.461 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles

saber que contra la misma cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a "Onavi, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.313)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.716/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julio Padrón Atienza, repre. de la «Mutua General», contra «Gregorio Castaño González» y otros, sobre accidente, con fecha 30 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda en autos interpuesta por Julio Padrón, en representación de la «Mutua General», frente a «Gregorio Castaño González», «I. N. P.», «Hispanotoledana, S. A.», «Servicio de Reaseguro» y «Fondo de Garantía sobre Accidente», absolviendo a las demandadas de las pretensiones aducidas en su contra.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Hispanotoledana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.314)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.716/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julio Padrón Atienza, en repres. de «Mutua General», contra «Gregorio Castaño González» y otros, sobre accidente, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. No efectuándose en el escrito presentado la designación de letrado que ha de interponer el recurso de suplicación que se anuncia en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 154 y artículo 184 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se tiene por no anunciado en forma legal el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en el proceso al margen referenciado por la parte codemandada «Mutua General», «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo» número 10. Notifíquese este proveído al representante legal de la recurrente, y firme que sea este proveído, previa devolución a la parte del depósito efectuado para recurrir y nota en el Libro de Registro correspondiente, archívese el procedimiento.—Lo mandó y firma su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Hispanotoledana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.486)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.131/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Teresa de Agueda Moreno y otra, contra «Air Sapania, S. A.», sobre plantilla, con fecha 25 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas en autos interpuestas por María Teresa de Agueda Moreno y Josefa Villalba frente a «Air Sapania, S. A.», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a las actoras las siguientes cantidades: a María Teresa de Agueda Moreno la cantidad de 308.000 pesetas, a Josefa García Villalba la cantidad de 130.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Air Sapania, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.488)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.701/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Olimpia Benítez García, contra «Técnica General de Motores, S. A.», sobre cantidad, con fecha 5 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de autos interpuesta por Jerónimo Molina Manzano, frente a «Conviosa», sobre cantidad, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a Jerónimo Molina Manzano la cantidad de 240.127 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demanda que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado decreto, en las cuentas número 98.292 del Banco de España, y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a «Conviosa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.787)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.540/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Tomás Vega Gutiérrez, contra «J. L. Sierra, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Tomás Vega Gutiérrez y «J. L. Sierra, S. L.», se fija como consecuencia que ésta debe abonar a aquél como indemnización la cantidad de 363.000 pesetas y la de 329.300 pesetas en concepto de salarios de tramitación. Póngase en conocimiento de Instituto Nacional de Previsión con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976.—Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «J. L. Sierra, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,

a 28 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.788)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 159/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Gómez Rodríguez, contra «Juvel Möbel, S. L.», sobre despido, con fecha 24 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Juan Gómez Rodríguez contra la empresa «Juvel Möbel, S. L.», debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo, y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 16 de enero de 1979 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Juvel Möbel, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.169)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.142-4/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis Álvarez Blázquez y otros, contra «R.T.V.E.», sobre despido, con fecha 8 de marzo de 1979, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por Juan Manuel Játiva Sevilla, Angel García Llanes y José Luis Álvarez Blázquez, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número 17, en 11 de febrero de 1978, a virtud de demandas por aquéllos deducidas contra «Radio Televisión Española», en reclamación por despido, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Juan M. Játiva Sevilla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.170)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 736-753/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan de Dios Fernández Jerez y otros, contra «Juvel Möbel, S. L.», sobre cantidad, con fecha 24 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimamos las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Juvel Möbel, S. L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Juan de Dios Fernández Jerez, 31.400 pesetas; a Pedro Urraco Borreguero, 50.100 pesetas; a José Serrano, 56.600 pesetas; a José María Cerro Alocer, 50.466 pesetas; a Antonio Moreno Morales, 49.778 pesetas; a Andrés Hoyos Rodríguez, 30.700 pesetas; a Mariano Jiménez Sánchez, 27.600 pesetas; a Justo Lora Morales, 35.135 pesetas; a Gabriel Martín Sánchez, 29.029 pesetas; a José A. Díaz Martín, 38.400 pesetas; a Antonio González González, 30.020 pesetas; a Jesús A. Llorente García, 50.061 pesetas; a Eduardo Recuero Gómez, 18.075 pesetas; a Crecenciano Higuero Ojeda, 52.886 pesetas; a Angel Pollán Villegas, 53.245 pesetas; a Salvador Sáez Martínez, 18.075 pesetas; a Antonio Domínguez Abril, 50.190 pesetas, y a Manuel Valera Rivas, 25.115 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Juvel Möbel, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—4.171)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.338-76/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan San López y otros, contra «Aldus, S. A.», sobre cantidad, con fecha 5 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores debo condenar y condeno a la demandada «Aldus, Sociedad Anónima», a que abone a los demandante las cantidades siguientes: a José San López, 59.802,50 pesetas; a Consolación V. García Quiroga, 31.367 pesetas; a Sebastián Sánchez Lucas, 43.116,10 pesetas; a Pedro Yudego Pérez, 48.134 pesetas; a José Luis Salmerón Salmerón, 44.072 pesetas; a Jesús Alvaro Peñalosa, 30.858 pesetas; a Juan Manuel Herrero Jiménez, 53.609 pesetas; a Juan Manuel Martín Peñalva, 48.134,50 pesetas; a Miguel Angel Juárez Rodríguez, 65.292 pesetas; a Justo de la Fuente Merino, 44.453 pesetas; a Pedro González Gómez, 44.453,30 pesetas; a Vicente Aguilera Barrientos,

46.892 pesetas; a Demetrio Bernal Arranza, 43.420,60 pesetas; a Pedro Rodríguez Arenas 68.149,30 pesetas; a Juan Carlos Gómez Monje, 39.028 pesetas; a Emilio Carrascal Rodríguez, 50.618 pesetas; a Francisco Alfonso Rodríguez García, 71.118 pesetas; a Antonio Sánchez Luna, 47.836,50 pesetas; a Nolasco Reyes Sanz, 35.095 pesetas; a Miguel Barrios González, 31.221,90 pesetas; a Manuel Miguel Morera Morera, 20.952 pesetas; a José Manuel Carrillo Palomares, 42.636 pesetas; a Justo Herranz Trenado, 46.300 pesetas; a Pedro Carrasco Romero, 58.597 pesetas; a Juan Molina Padilla, 51.424 pesetas; a Vicente Barreiro Caballero, 53.103 pesetas; a Andrés Alonso Fernández, 40.497 pesetas; a María Jesús Buitrago Ramos, 59.312 pesetas; a Manuel Márquez García, 63.760 pesetas; a Juan López García, 71.494,40 pesetas; a Victoriano Fernández Lasarte, 46.336 pesetas; a Francisco Aguilarte, 46.336 pesetas; a Eleuterio Alonso Iglesias, 47.953 pesetas; a Hernández, 49.261 pesetas; a Manuel Colón Morales, 51.954,10 pesetas; a José Velázquez Sampedro, 63.121 pesetas; a José Luis Clemente Muñoz, 47.310 pesetas; a Isabel Vaquero López, 16.835,30 pesetas, y a Antonio Sánchez Luna, 47.836,50 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Aldus, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—4.172)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 271/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Enrique Navarro Espinosa y otros, contra «Spamex, S. A.», sobre cantidad, con fecha 26 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Spamex, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Enrique Navarro Espinosa, 205.021 pesetas; a don Pedro Rodríguez González Cabello, 340.644 pesetas; a don Roberto Pérez Robo, 255.835 pesetas; a don José Antonio López García, 265.438 pesetas; a doña Isabel Gisbert Piros, 284.306 pesetas, y a don Jesús Gobi piroz, 261.603 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de casación por quebrantamiento de forma y por infracción de Ley y doctrina legal ante el Tribunal Supremo, preparándolos en esta Magistratura por comparecencia o por escrito o por mera manifestación de notificación de la misma, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 500 pesetas por cada uno de los recursos de interponga en la Caja General de

positos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas, del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Spamex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado). (B.—4.489)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
En los autos número 5.483/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María José Aguilera Carrandi, contra «Manuel Guerrero Cortés» y «Editorial Aram, S. A.», sobre cantidad, con fecha 3 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Manuel Guerrero Cortés» y «Editorial Aram, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a doña María José Aguilera Carrandi, la cantidad de 37.250 pesetas (treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas). Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano. Doña María José Aguilera Carrandi (Firmados).—Doña Pilar Fernández Magéster (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Manuel Guerrero Cortés» y «Editorial Aram, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—4.494)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
En los autos número 56-57/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Pérez Gil y Serapio Conde Herrero, contra «Tecasos», sobre cantidad, con fecha 6 de abril de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada «Tecasos» a que abone por los conceptos reclamados, a don Serapio Conde Herrero la cantidad de noventa y ocho mil cuarenta pesetas (98.040). Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída es conforme y la firma su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de doy fe. Don Juan Ignacio González Escribano (Firmado). Don Serapio Conde Herre-

ro (Firmado). Doña Pilar Fernández Magéster (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Tecasos», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado). (B.—4.497)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.822/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Carmen Monja Navas, contra «Baby Form, S. A.», sobre despido, con fecha 7 de mayo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación al presente caso. Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 4 de abril de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre la actora doña Carmen Monja Navas y la empresa demandada «Baby Form, Sociedad Anónima», condenando a ésta al pago de una indemnización de 60.000 pesetas por la resolución del contrato laboral, más otra complementaria de 210.000 pesetas, equivalente al salario que media desde el día del despido, 4 de septiembre de 1978, hasta la fecha de 4 de abril de 1979.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario.—Doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magéster (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a «Baby Form, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—4.498)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.405-435/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús Martínez Pérez y otros, contra «Instair, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Instair, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: a don Jesús Martínez, 272.500 pesetas; a Francisco Morales, 218.000 pesetas; a Manuel Pérez de la Rosa, 152.600 pesetas; a José Taberna, 245.250 pesetas; a Jesús Frías, 272.500 pesetas; a Elías Beltrán, 218.000 pesetas; a José María López, 151.423 pesetas; a Antonio Gómez, 245.250 pesetas; a Antonio Simón, 163.500 pesetas; a Florencio García, 327.000 pesetas; a Pedro Tello, 327.000 pesetas; a Alejandro Tello, 190.750 pesetas; a Bernabé García, 196.200 pesetas; a Juan Antonio Pagán, 193.667 pesetas; a Rafael Cudeiro, 245.250 pesetas; a Martín Galán, 163.500 pesetas; a Rafael Alanís, 163.500 pesetas; a Julián Aguirre, 235.250 pesetas; a Juan José Martínez, 190.750 pesetas; a Miguel Serrano, 141.700 pesetas; a Antonio Santos, 218.000 pesetas; a Francisco Durante, 152.600 pesetas; a Juan Alfonso Marín, 196.200 pesetas; a Amadeo García, 272.505 pesetas; a Miguel Luminchar, 134.888 pesetas; a Manuel Durango, 190.756 pesetas; a Francisco García, 190.756 pesetas; a Francisco Bravo Mausilla, 163.500 pesetas; a Santiago Hernández, 163.500 pesetas; a Saturrio Montes, 166.000 pesetas; a Julio Martín, 163.500 pesetas; a Joaquín López, 163.500 pese-

tas; a Miguel Sánchez, 163.500 pesetas; a Francisco Sánchez, 163.500 pesetas; a Pedro Antonio Portillo, 144.360 pesetas; a Luis Sánchez, 190.775 pesetas; a Jesús González, 152.600 pesetas, y a Julio Enrique Puente, 89.856 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recurros de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, número 98.307 «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Instair, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado). (B.—4.499)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.768/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel López Calvo Manzano, contra «Plafón», «Plalux» y «Becosa», sobre despido, con fecha 7 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Cítese a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura el próximo día 11 de julio de 1979 a las 9,00 horas de su mañana, citando a la demandada mediante edictos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirviendo el presente proveído de requerimiento en forma a las partes.—Lo mandó y firma su Señoría ilustrísima. Doy fe. M/.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Plafón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado). (B.—4.500)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 566/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Milán Navas, contra «Eurotecnica, Sociedad Anónima», sobre salarios, con fecha 11 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don José Milán Navas contra la empresa demandada «Eurotecnica, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de doscientas veintiuna mil ciento cuarenta y dos pesetas (221.142). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recurros de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además consignar el

importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente núm. 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Eurotecnica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado). (B.—4.789)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.899 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Alfonso Matamoros Estacio, contra José Martínez Roldán, sobre despido, con fecha 31 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados, y los demás de aplicación al presente caso. Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 31 de enero de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre el actor Alfonso Matamoros Estacio y la empresa de José Martínez Roldán, condenando a éste al pago de una indemnización por la resolución del contrato laboral de 48.000 pesetas (cuarenta y ocho mil pesetas), más otra complementaria de 219.200 pesetas (doscientas diecinueve mil doscientas pesetas), equivalente al salario que media desde el día del despido 13 de septiembre de 1978, hasta la fecha de 31 de enero de 1979.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario; doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Pilar Fernández Magéster. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a José Martínez Roldán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster.

(B.—3.657)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.407 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ramón Palomino García, contra «Construcciones Rusán, S. A.», sobre cantidad, con fecha 29 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Construcciones Rusán, S. A.» a que abone por los conceptos reclamados a Ramón Palomino García la cantidad de 71.202 pesetas (setenta y una mil doscientas dos pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Rusán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.658)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.062 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Florencio Guialén Sanz, contra «Bar Restaurante El Narcea» (propietario Angel Fernández Menéndez), sobre cantidad, se ha dictado sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Bar Restaurante El Narcea" (propietario Angel Fernández Menéndez) a que abone por los conceptos reclamados a Florencio Guialén Sanz la cantidad de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Bar Restaurante El Narcea" (propietario Angel Fernández Menéndez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.914 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Martín Píriz, contra Marcelino Garrido, sobre cantidad, con fecha 19 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Marcelino Garrido a que abone por los conceptos reclamados a Manuel Martín Píriz la cantidad de 18.877 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme, y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de que doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Manuel Martín Píriz.—Pilar Fernández Magester. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Marcelino Garrido, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

**CEDULA DE NOTIFICACION
Y CITACION**

En los autos números 1.524-5 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan José Pinazo Salazar, contra "Gusoal" (propietario Antonio Ortega Mora), sobre despido, con fecha 3 de abril de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Cítese a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura el próximo día 28 de junio de 1979, a las nueve horas de su mañana, citando a la demandada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirviendo el presente proveído de requerimiento en forma a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima: doy fe.—Ante mí.—Juan Ignacio González Escribano.—Pilar Fernández Magester. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación a "Gusoal" (Antonio Ortega Mora), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.673 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de

Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Pablo Rojas Sanz, contra "Colama, S. A.", sobre cantidad, con fecha 6 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Colama, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Pablo Rojas Sanz treinta y seis mil setenta pesetas (36.070 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme, y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de que doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Pablo Rojas Sanz.—Pilar Fernández Magester. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a "Colama, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.651 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Rodríguez Bócanegra, contra "Urpsa", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Urpsa, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Manuel Rodríguez Bócanegra la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas (49.120 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme, y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de que doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Manuel Rodríguez Bócanegra.—Pilar Fernández Magester. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a "Urpsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.470-71 del año 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Gregorio Almeda Prada y Salvador Almena Almena, contra "Urpsa", sobre cantidad, con fecha 6 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Urpsa" a que abone por los conceptos reclamados a Gregorio Almeda Prada cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesetas (54.142 pesetas), y a Salvador Almena Almena cuarenta y siete mil setecientos diecisiete pesetas (47.717 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme, y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de que doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Gregorio Almeda.—Salvador Almena.—Pilar Fernández Magester. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a "Urpsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.708-11 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Romero Caballero y otros, contra "Yerma, S. L.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados, y los demás de aplicación al presente caso, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 18 de enero de 1979 declaraba resueltos los contratos de trabajo entre los actores Mercedes Romero García, Isabel de Antonio Caballero, Dolores Caballero García y Carmen Caballero García y la empresa "Yerma, S. L.", condenando a ésta al pago de unas indemnizaciones de pesetas 16.400 (dieciséis mil cuatrocientas pesetas) para Mercedes Romero García; de 38.400 pesetas (treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas) para Isabel de Antonio Caballero; de 38.400 pesetas (treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas) para Dolores Caballero García, y de 38.400 pesetas (treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas) para Carmen Caballero García, por la resolución del contrato laboral.

Más otras complementarias de 58.765 pesetas (cincuenta y ocho mil setecientas sesenta y cinco pesetas) para Mercedes Romero García; de 137.600 pesetas (ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas) para Isabel de Antonio Caballero; de 137.600 pesetas (ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas) para Dolores Caballero García, y de 137.600 pesetas (ciento treinta y siete mil seiscientos pesetas) para Carmen Caballero García, cantidades equivalentes a los salarios que median desde el día del despido, fecha 14 de junio de 1978 para Mercedes Romero García y 13 de junio de 1978 para el resto de los actores, hasta la fecha de 18 de enero de 1979.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario; doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Pilar Fernández Magester. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a "Yerma, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.665)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 51-55 del año 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Felipe Jiménez y otros, contra "Lanzaga, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Lanzaga, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Gabriel Prieto Lui la cantidad de veintinueve mil seiscientos siete pesetas (29.607 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así

como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme, y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Lanzaga, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.666)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE GRANADA**

EDICTO

En autos seguidos a instancias de José Guerrero Expósito y diez más, contra las empresas "Sportan, S. A.", "Pitec", "Propesa" y "Turinsa", se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de Granada, en la que se acuerda que a ser desconocido el paradero de las empresas Sportan, S. A. y "Pitec", se les notifique la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Guerrero Expósito y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Granada, de fecha 12 de julio de 1977, a virtud de demandas por ellos formuladas, contra las empresas "Sportan, S. A.", "Pitec", "Propesa" y "Turinsa", en reclamación sobre salarios y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para notificación de la presente resolución a las empresas "Sportan, S. A." y "Pitec", en ignorados paraderos.

Granada, a 16 de abril de 1979.—El Secretario, Vigilio Ortega Anguita. (G. C.—4.145) (B.—3.668)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos trece de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Muebles Ima, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción de tipo alguno y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de septiembre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que salen los bienes a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del precio que se tuvo en cuenta para la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una exposición de muebles de cocina "Verona" roble, compuesta de mueble escobero, escurreplatos, dos muebles de 30 centímetros y otro de menos altura, todo ello en la parte superior. En la parte baja un mueble con cajones rinconete de 90 centímetros, giratorio; un mueble con puerta botellera y una encimera corrida en el cuadro; placa mixta, marca

"Zanussi", y un fregadero de 45 centímetros. Que salió en segunda subasta por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Una exposición modelo "Verona", de color amarillo, compuesta de mueble de 80 centímetros, rinconera y mueble de 40 centímetros y un altito de menos altura en la parte superior; en la parte inferior mueble fregadero de un seno y escurridor empotrado, abertura para horno y encimera, que salió en segunda subasta por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.989)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Safe, S. A.", contra doña Manuela Palacios Martín y don Antonio Jiménez Robles, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de septiembre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat"-132, matrícula M-3752-BD.

Tipo de valoración y subasta: Noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.988)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Heriberto García Colina, ("Industrias del Aluminio"), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de septiembre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Dos máquinas de serigrafía de impresión plana, formato 1,80 x 1,10, con base de aspersión semiautomática, marca "Marbay", modelo MSA-4, con motor eléctrico acoplado de 1/4 caballo, tasadas en trescientas mil pesetas.

Otra máquina de serigrafía de impresión plana, formato 1 x 70, con motor

eléctrico, con base de aspersión, marca "Marbay", modelo MSA-3, tasada en cien mil pesetas.

Otra máquina, de termograbado, semi-automática, formato 0,30 x 0,30, marca "Impak", que funciona con aire comprimido, tasada en cien mil pesetas.

Una guillotina "Minerva", eléctrica, de 0,60 de corte, con motor de 1 HP, tasada en sesenta mil pesetas.

Una cabina metálica de pintura, cortina de agua, sistema aspiración, con dos electroventiladores, marca "Mercury", de ocho metros cúbicos de bombeo, con tres motores eléctricos acoplados, tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.299)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de "Talleres Ibérica Metalodiesel, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra la entidad mercantil "Shangri-La, S. A.", con domicilio social en Mahón, calle del Angel, doce, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta los muebles que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la propia entidad demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Bienes que se subastan

Una mesa escritorio, metálica, nueve mil pesetas.

Dos butacas metálicas forradas en terciopelo azul, ocho mil pesetas.

Una butaca metálica, con ruedas, color blanco, tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Línea 80, con carro, doce mil pesetas.

Un fichero metálico, ocho mil pesetas.

Dos butacas con respaldo en terciopelo azul, ocho mil pesetas.

Un armario de formica, color blanco, dos mil quinientas pesetas.

Dos estufas calor "Termic", eléctrica, seis mil pesetas.

Tres acondicionadores de aire "Gibson", ciento setenta y cinco mil pesetas.

Un frigorífico eléctrico "Agnis", dieciocho mil pesetas.

Una cafetera eléctrica, marca "Regna Matic", quince mil pesetas.

Un armario-bar de madera, color marrón, veinticinco mil pesetas.

Una mesa de escritorio, nueve mil pesetas.

Tres butacas de oficina, forradas en color butano, seis mil pesetas.

Total de la valoración: Trescientas once mil pesetas.

dencias Sociales de Ancianos, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Madrid", prestando conformidad a las mismas y acordando su incorporación al texto de la Ordenanza.

1.100. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, número 116, de fecha 17 de mayo de 1977, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 206.608.738 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria del día 22 de abril de 1977.

1.101. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 117, de fecha 18 de mayo de 1977, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 200.020.962 pesetas, no ha sido presentada reclamación alguna y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión extraordinaria del día 22 de abril de 1977.

1.102. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales, correspondiente al ejercicio de 1976, que arroja, según se refleja en su parte tercera, un superávit de 19.933.082 pesetas, efectuada por la Intervención General de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales.

1.103. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la misma y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

1.104. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

1.105. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, correspondiente al ejercicio de 1976, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de

Provincial, jubilado, don Gregorio Marañón Posadillo, la pensión, redondeada en pesetas, de 135.806 anuales, con efectos de 24 de octubre de 1976, día siguiente al de fallecimiento de su madre y anterior titular de la pensión, doña Dolores Moya Gastón de Iriarte. Dicha pensión, por encontrarse sometida al régimen de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, está formada por la base de 90.537,39 pesetas, 70 por 100 del haber regulador, y por 45.268,69 pesetas, importe de tres quinquenios pasivos reconocidos a la anterior titular y que son aplicables a las interesadas en virtud de acuerdo de 25 de junio de 1959; siendo el haber regulador igual a 129.339,13 pesetas, cantidad integrada por 30.750 pesetas de sueldo base, 63.314,83 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100, 9.406,48 pesetas de premio remuneratorio y 25.867,82 pesetas de pagas extraordinarias.

1.088. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la pensión de viudedad de doña Carmen Pereira Martínez de Abaria, elevándola con efectos de 1 de febrero de 1975, fecha del comienzo de su pensión, de 210.011 pesetas anuales a 310.370 pesetas anuales, en razón a habérselo reconocido los incrementos que en pensión y mejora de pensión por hijos menores de veintitrés años, solteros y legalmente a cargo de la viuda, establecen los artículos 57, número 2.º, y 87, número 3.º, de los Estatutos Mutuales de 9 de diciembre de 1975, y con efectos de 1 de enero de 1976, y cumpliendo lo dispuesto por Ordenes ministeriales de 1.º de julio de 1976 y 2 de noviembre de 1976, a 340.552 pesetas anuales.

1.089. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 31 de marzo de 1977, por la que, en razón a haberse admitido por dicho Organismo la opción formulada por don Arturo Camacho Velasco, en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2.º del Decreto 410/1975, se eleva su pensión de jubilación de 90.654 pesetas anuales a 133.150 pesetas anuales, estando integrada esta cantidad por 83.427,24 pesetas, 65 por 100 de un regulador cifrado en 128.349,60 pesetas, acomodado al grado retributivo 9 de la Ley 108/1963 y Decreto 3215/69, más 33.370,90 pesetas, 40 por 100 de la cantidad anterior del Decreto 410/75 y 16.351,74 pesetas, 14 por 100 de la suma de las cifras anteriores y preceptuado por Ordenes ministeriales de 1.º de julio y 2 de noviembre de 1976, quedando de esta manera acogido el interesado al régimen general mutuo, con renuncia a todos los derechos adquiridos establecidos al amparo de la Reglamentación Interna de la Corporación; y por haber fallecido don Arturo Camacho Velasco en 9 de enero de 1977, procede rectificar la pensión de su

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.071)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, y señalado con el número mil setecientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Confecciones Elca, S. A.", con domicilio en la calle del Doctor Pérez Domínguez, número tres, representada por el Procurador señor Calleja García, en el cual se ha dictado con fecha seis del actual mes de julio, auto, por el que se declara a la referida entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional; habiéndose convocado a Junta general a todos los acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, para el día quince de noviembre próximo y hora de las cinco de la tarde.

Y para conocimiento de los acreedores y de toda persona a quien pueda interesar, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S., Pedro Abizanda Chordi. — El Magistrado-Juez de primera instancia, L. Fernando Martínez Ruiz.

(A.—20.987)

VALENCIA

EDICTO

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número cuatro de Valencia.

Hace saber: Que por el presente se cita a la madre de la menor Mónica Arroyo Leva, doña Manuela Arroyo y Leva,

para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída sobre la adopción plena de dicha menor, en expediente de adopción número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, que se sigue en este Juzgado.

Dado en Valencia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.073)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso civil de cognición número veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Diego Rodríguez Berbel, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, por el tipo de peritación, de los bienes muebles embargados al referido demandado, que se encuentran depositados en poder de su empleado don Pablo Pardo Sanz, en el domicilio de aquél, calle de Bolivia, número dieciocho, en donde podrán ser examinados, consistentes en:

Una cafetera marca "Gaggia", de dos portas, número 122.778, valorada en veinte mil pesetas.

Una máquina registradora, marca "National", eléctrica, justipreciada en quince mil pesetas.

Un aparato de televisión en color, de 27 pulgadas, marca "Sears", peritado en cincuenta mil pesetas.

Total: Ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate ha sido señalado el día doce de septiembre venidero, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo que lo es el de valoración.

Segunda

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—20.986)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Cea, en representación de don Antonio Valero Giménez, contra don Eugenio Sánchez Delgado, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente

en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una grúa manual de 1.000 kilogramos de fuerza, para taller mecánico.—Un gato hidráulico, marca "Hermez", de 1.500 kilogramos de fuerza. — Dos bancos de herramientas, con tornillos incorporados. — Una taladradora eléctrica "Calcis". — Un cuadro de herramientas, marca "Heco", con varios juegos completos de llaves, para taller. — Y un cargador de baterías "Feve" 107 v.

Todo ello valorado en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado señor Sánchez, que tiene su domicilio en la calle de San Vicente de Paul, número quince, de Valdemoro (Madrid), donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.083)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 38

viuda, doña María Marazuela Canales, asignada por acuerdo de 24 de febrero de 1977 conforme al régimen de derechos adquiridos, elevándola de 55.283 pesetas anuales a 92.181 pesetas anuales, cantidad formada por 57.757,32 pesetas, 45 por 100 del regulador del causante; 23.102,93 pesetas, 40 por 100 de la anterior del aumento previsto por Decreto 410/75, y 11.320,44 pesetas, 14 por 100 de la suma de las cifras anteriores, establecido por Ordenes ministeriales de 1.º de julio y 2 de noviembre de 1976.

PATRIMONIO

1.090. Aprobar, a propuesta del Servicio de Vías y Obras provinciales, el expediente de alteración de la calificación jurídica del tramo de la carretera provincial que va de la N-VI a Colmenar Viejo, por Hoyo de Manzanares, entre los puntos kilométricos 8,920 y 8,756, que atraviesa la finca propiedad de "Hermanos Gil, S. A.", desafectándole el servicio público a que estaba destinado y calificándolo como bien patrimonial, a fin de permutar dicho tramo de carretera con otros terrenos de la indicada Sociedad colindante y suprimir, mediante el nuevo trazado proyectado, las peligrosas curvas actualmente existentes; sometiendo este expediente a información pública durante un mes, como trámite preceptivo y previo a la resolución que habrá de adoptarse por acuerdo de la Corporación en los términos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PRESUPUESTOS

1.091. Quedar enterada de Orden de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de mayo de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para financiar la construcción de un apeadero en el Km. 6 del ferrocarril Madrid-Burgos, que llevará el nombre de "Diputación", por un importe total de 25.500.000 pesetas, autorizando, al propio tiempo, a la Corporación a concertar un préstamo de 25.116.983 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para dotar, en parte, dicho Presupuesto extraordinario.

1.092. Quedar enterada de Orden de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de mayo de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para financiar la aportación de esta Diputación Provincial en la constitución de la entidad mercantil "Tres Cantos, S. A.", por un importe total de 112.000.000 de pesetas, autorizando, al propio tiempo, a la Corporación a concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 28.000.000 de pesetas, que constituye la

primera fase de la operación de crédito total prevista para dotar dicho Presupuesto extraordinario.

1.093. Quedar enterada de Orden de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 6 de junio de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para subvencionar el Plan de Instalaciones Deportivas de 1973 en los pueblos de la provincia, por un importe total de 46.584.650 pesetas, autorizando al propio tiempo a la Corporación a concertar un préstamo por el mismo importe con el Banco de Crédito Local de España, para dotar dicho Presupuesto extraordinario.

1.094. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 6 de abril de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio 1977, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 5.247.563.477 pesetas.

1.095. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 19 de mayo de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando para el ejercicio de 1977, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 267.824.313 pesetas.

1.096. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 16 de mayo de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, para el ejercicio de 1977, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 167.459.875 pesetas.

1.097. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 16 de mayo de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez, para el ejercicio de 1977, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 108.649.008 pesetas.

1.098. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 10 de junio de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, para el ejercicio de 1977, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 121.389.684 pesetas.

1.099. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 2 de junio de 1977, por la que se aprueba, con algunas rectificaciones, la "Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en las Ciudades y Resi-